



Al responder cite este número
MJD-OFI25-0009702-DPC-30200

Bogotá D.C., Colombia, 9 de marzo de 2025

Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional
Congreso de la Republica de Colombia
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 238 B
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Bogotá, D.C.



Contraseña: kzK6K0aWy
K

Asunto: Respuesta proposición No 23

Estimada Doctora Calderón,

En atención a la proposición No 23 elevada por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, esta cartera informa lo siguiente:

1. ¿Cuál es el marco regulatorio que se ha expedido por parte del gobierno nacional desde la Ley 2272 de 2022 para la Paz Total?

En 2022, se expidió la Ley 2272, que modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, de orden público, que le otorga al presidente facultades para adelantar negociaciones con grupos armados al margen de la ley, promover la convivencia y definir políticas de seguridad. Un punto central de este cuerpo normativo es que se estableció que la política de paz era una política de Estado, ello implica que esta labor se debe vincular a las autoridades de todas las ramas y niveles del poder público, quienes deberán orientar sus actuaciones a su implementación y cumplimiento.

Esta norma incluye una definición amplia de paz que implica la implementación de los acuerdos firmados y la búsqueda de nuevos que lleven a soluciones negociadas con grupos y estructuras armados organizadas de crimen de alto impacto.

En cumplimiento, de los propósitos establecidos en la Ley 2272 de 2022, se han emitido los siguientes instrumentos reglamentarios, que han desarrollado algunos de su componente:

- **Decreto 2422 del 2022: Comisión intersectorial para la promoción de la paz, reconciliación y participación ciudadana.**

El artículo 5º de la Ley 2272 otorgó al presidente de la República la facultad de admitir como voceros de paz a ciudadanos(as) privados de la libertad pertenecientes a organizaciones sociales y humanitarias, con el fin de aportar a los procesos de paz y a la reconciliación.

Para lograr la ejecución de esa orden legal, se expidió el Decreto 2422 del 2022, donde se crea la Comisión intersectorial para la promoción de la paz, la reconciliación y la participación ciudadana, cuyas funciones primordiales son recomendar al Presidente la admisión, continuidad o exclusión de tales voceros, conforme con los criterios definidos en la ley, y, establecer los lineamientos técnicos y condiciones pertinentes.

Esta comisión está integrada por los ministros del Interior, Justicia y Defensa, y el director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (Dapre) o sus delegados, entidades que cuentan con funciones concurrentes en materia del logro de la paz. Al respecto, se recuerda que al Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



le corresponde "dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional" (artículo 59 de Ley 489 de 1998).

Por su lado, el artículo 5° del Decreto 1512 del 2000 señala como función del Ministerio de Defensa la de coadyuvar el mantenimiento de la paz. En el caso del Ministerio de Justicia, encargado de la dirección de la política pública de acceso a la justicia, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales y prevención y control del delito, también tiene un papel preponderante en los asuntos asignados a la comisión.

Finalmente, el director del Dapre tiene la labor de asistir el ejercicio de las facultades constitucionales y legales del presidente, como jefe de Estado y suprema autoridad administrativa y, además, es la cabeza del sector, al que pertenece la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Es importante precisar que, aunque la admisión de los voceros de paz es exclusiva del Presidente de la República, tales carteras ministeriales y el Dapre están llamados a apoyar y asistir a aquel en la ejecución de esa facultad, pues su papel es clave en la realización en las actividades específicas requeridas y en el seguimiento de las eventuales recomendaciones.

- **Decreto 2655 de 2022: Instancia de Alto Nivel, para el estudio, caracterización y calificación de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto.**

Este decreto crea una instancia de alto nivel conformada por el Ministro de Defensa Nacional, quien será el coordinador de la instancia, el Director Nacional de Inteligencia y el Alto Comisionado para la Paz que tiene como funciones estudiar, caracterizar y calificar las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto a que se refiere la Ley 2272 de 2022, con el objetivo de establecer acercamientos y conversaciones con el fin de lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento.

- **Decreto 1079 de 2024, Servicio Social para la Paz:**

Este decreto expedido el 27 de agosto de 2024, adiciona el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, para reglamentar el Servicio Social para la Paz creado mediante la Ley 2272 de 2022.

Este decreto regula el Servicio social para la paz como una alternativa a la prestación del servicio militar obligatorio para los jóvenes de entre los 18 y 24 años de todo el país.

Quienes opten por esta opción como requisito para cumplir con el servicio militar obligatorio tendrán la posibilidad de elegir entre seis enfoques y 11 modalidades, Se les reconoce un auxilio económico del 80 % de un salario mínimo mensual legal vigente.

Los enfoques se refieren a las acciones, estrategias y actividades orientadas al respeto de los derechos étnicos, de género y diversidad sexual, interculturales, territoriales y de enfoque diferencial e intersectorial.

Por su parte, las modalidades están dirigidas a potenciar la cultura de paz, la unidad, el compromiso cívico y la promoción de los derechos humanos con prácticas e intervenciones orientadas en acciones de:

Alfabetización digital en zonas rurales o urbanas; trabajo con víctimas del conflicto armado, la promoción y la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; refrendación y el cumplimiento de los acuerdos de paz; promoción de la política pública de paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Promoción de la paz étnica, cultural y territorial, respetando el derecho de autodeterminación, la autonomía, usos y costumbres de las comunidades étnicas, y la cultura campesina; protección y cuidado de las personas con discapacidad y personas mayores en condición de vulnerabilidad.

Vigía del patrimonio cultural, material e inmaterial de la Nación; trabajo con personas damnificadas o afectadas por fenómenos o amenazas naturales; y promoción de la educación y las actividades relacionadas en materia de gestión del riesgo y cambio climático.

La ejecución e implementación del servicio social para la paz estará bajo el liderazgo de Función Pública en coordinación con el Ministerio de la Igualdad y Equidad y apoyadas por un comité que incluirá a estas dos entidades y representantes de los ministerios de Defensa y Educación; el Departamento Nacional de Planeación y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Además del Decreto reglamentario en esta materia se han expedido tres circulares conjuntas en 2025 que establecen el cronograma de inscripciones para esta alternativa en 2025 y las condiciones para acceder a ella.

Finalmente, existen otras iniciativas reglamentarias que han estado en proceso de elaboración y consulta ciudadana que están relacionadas con el desarrollo de los postulados incluidos en la Ley de paz total, que están pendientes de emisión. Tal es el caso del Proyecto de Decreto "Por medio del cual se adiciona el capítulo 6 al Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" que tiene por objetivo reglamentar el artículo 14 de la Ley 2272 de 2022 el "Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas", el documento para consulta fue publicado por el Ministerio de Defensa sin embargo, está en fase de revisión y pendiente de surtir los trámite para su expedición.

Además de los decretos de orden reglamentario que anteriormente se señalan, se han expedido otros Decretos y resoluciones de tipo Ejecutivos de cese al fuego bilateral en zonas específicas con ocasión al inicio de conversaciones con grupos armados, en algunos se han emitido prorrogas y suspensiones o se han autorizado inicios de mesas de diálogos. Estos son expedidos por el presidente de la Republica en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 22, 188 y 189 de la Constitución Política, y en la Ley 2272 de 2022.

Desde la expedición de la Ley 2272 de 2022, se han emitido los siguientes decretos de esta naturaleza:

NORMA	ASUNTO
DECRETO 2656 DE 2022.	Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras disposiciones
DECRETO 2657 DE 2022	Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 801 DE 2023	Por el cual se suspende parcialmente el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras disposiciones
DECRETO 1117 DE 2023	Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y se dictan otras disposiciones
DECRETO 1684 DE 2023	Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las Farc-EP, y se dictan otras disposiciones



DECRETO 1684 DE 2023	Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las Farc-EP, y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 104 DE 2024	Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN).
DECRETO 385 DE 2024	Por el cual se suspende en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial con el Estado Mayor Central de las FARC-(EP).
DECRETO 888 DE 2024	Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con respecto a la Población Civil, entre el Gobierno nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC-EP, y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 1280 DE 2024	Por la cual se prórroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con respecto a la Población Civil, entre el Gobierno nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC-EP.
Resolución 064 de 2024	Por la cual se autoriza la instalación de la Mesa de Diálogos de Paz con las autodenominadas Segunda Marquetalia y se dictan otras disposiciones.
<u>Resolución 369 de 2024</u>	Por la cual se autoriza la instalación de la Mesa de Diálogos de Paz con el grupo armado autodenominado Comuneros del Sur y se dictan otras disposiciones.

2. ¿Ha participado el Ministerio de Justicia y del Derecho en el establecimiento o la designación de carácter político de los grupos armados organizados en el marco de la política de Paz Total?

El Ministerio de Justicia y del Derecho no ha participado en el establecimiento o la designación de carácter político de los grupos armados organizados en el marco de la política de Paz Total.

Cabe resaltar que, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 2647 de 2022 es la Consejería Comisionada de Paz quien tiene las funciones de a) asesorar al Presidente la República en la formulación y desarrollo de la política de paz y ser vocero del Presidente de la República en esta materia (numeral 1) y b) definir los términos de las agendas de negociación y diálogo, dirigir los diálogos y firmar acuerdos con los voceros y representantes de los grupos armados al margen de la ley con motivaciones y/u orígenes políticos y grupos armados organizados de alto impacto urbanos y rurales, tendientes a buscar la reinserción de sus integrantes a la vida civil o su tránsito al Estado de Derecho, de acuerdo con las órdenes que le imparta el Presidente la República (numeral 8).

Por lo anterior, se puede concluir que no es este Ministerio el llamado a definir el carácter político de los grupos armados organizados, ni de designarles dicha calidad, sino que esta acción hace parte de la política nacional de paz, en cabeza del Consejero Comisionado de Paz.

3. ¿Desde que se promulgó la ley de Paz Total (Ley 2272 de 2022) cuántas denuncias de secuestro se han reportado por grupos armados organizados al margen de la ley y grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto vinculados a la política de Paz Total?

Respecto de esta pregunta, es importante precisar que el Ministerio de Justicia y del Derecho no tiene dentro del marco de sus competencias el manejo de tal información. A partir de los datos públicos, disponibles en el Portal de Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación, solamente se puede calcular el número de procesos penales creados desde el 2022 a la actualidad por el delito de secuestro. La información pública no permite conocer las particularidades del proceso penal ni detalles sobre las personas investigadas, es decir, no podemos



determinar cuántas denuncias de secuestro se han reportado por grupos armados organizados al margen de la ley y grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto vinculados a la política de Paz Total.

Para conocer ese dato, a tal nivel de detalle, es preciso elevar una solicitud de información directamente a la Fiscalía General de la Nación como entidad encargada de adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito. En ese sentido, mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación para que den respuesta en el marco de sus competencias.

4. Desde el 2022, ¿Cómo se ha comportado el delito de reclutamiento ilícito en Colombia? ¿En cuáles departamentos se ha incrementado este delito desde el 2022? ¿Qué porcentaje de las denuncias por el delito de reclutamiento ilícito desde el 2022 a la actualidad, han sido contra grupos armados organizados que se encuentran en procesos de negociación o conversación y acercamiento en el marco de la política de Paz Total?

Sobre el comportamiento del delito de reclutamiento ilícito en Colombia, según la información publicada por la Fiscalía General de la Nación, del 2022 al 3 de marzo del 2025 se han creado un total de 2.172 procesos penales por el delito de reclutamiento ilícito (art. 162 C.P). Como se observa en la Tabla 1, un total de 2.151 procesos se adelantan bajo la Ley 906 del 2004 (1.712 activos y 439 inactivos) y 21 procesos penales se adelantan bajo el sistema de responsabilidad penal para adolescentes (Ley 1098 de 2006).

Tabla 1. Procesos penales por el delito de reclutamiento ilícito (art. 162C.P) creados del 2022 al 2025 (3 de marzo)

Procesos penales	Año de entrada				Total general
	2022	2023	2024	2025 (marzo)	
Ley 1098 de 2006	6	5	10	0	21
Activo	3	3	4	0	10
Inactivo	3	2	6	0	11
Ley 906 de 2004	453	643	899	156	2151
Activo	323	487	761	141	1712
Inactivo	130	156	138	15	439
Total general	459	648	909	156	2172

Elaborado por: Observatorio de Política Criminal

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación (“Conteo de Procesos V2”)

Nota: Los filtros aplicados fueron: año entrada (2022-2025) y Grupo de delito (“Reclutamiento ilícito”).

Los resultados dan cuenta del conteo de procesos adelantados por Ley 906 del 2004 y por Ley 1098 de 2006.

Fecha de actualización: 3 de marzo de 2025. Fecha de consulta: 5 de marzo de 2025

La Tabla 2 muestra el número de procesos penales creados del 2022 al 3 de marzo de 2025, por el delito de reclutamiento ilícito (art. 162 C.P) distinguiendo por departamento de los hechos. Cauca es el departamento que mayor número de procesos registra en este periodo temporal, acumulando un total de 794 procesos y mostrando un comportamiento ascendente del 2022 al 2024, pasando de 111 procesos a 378 procesos. Nariño se ubica en segundo lugar con 224 procesos, mostrando también un crecimiento en el número de procesos del 2022 al 2024. En tercer lugar, se encuentra Antioquia con 146 procesos.

Tabla 2. Procesos penales por el delito de reclutamiento ilícito (art. 162C.P) creados del 2022 al 2025 (03 de marzo) distinguiendo por departamento de los hechos

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Departamento de los hechos	Año de entrada				Total general
	2022	2023	2024	2025 (marzo)	
Cauca	111	262	378	43	794
Nariño	56	66	97	5	224
Antioquia	53	43	44	6	146
Norte de Santander	25	39	48	30	142
Valle del Cauca	47	23	61	8	139
Chocó	21	29	43	9	102
Huila	8	23	45	24	100
Caquetá	25	34	34	3	96
Arauca	26	34	24	1	85
Bolívar	18	14	14	4	50
Meta	5	13	26	5	49
Bogotá, D.C	16	8	13	2	39
Putumayo	6	18	12	1	37
Tolima	5	6	22	4	37
Guaviare	2	11	8	4	25
Cesar	7	2	3	2	14
Vichada	5	3	5	0	13
Santander	4	4	3	0	11
Cundinamarca	6	0	3	1	10
Córdoba	6	1	2	0	9
Casanare	2	2	4	0	8
La Guajira	0	4	2	1	7
Vaupés	0	1	4	1	6
Amazonas	1	2	2	0	5
Boyacá	0	0	4	1	5
Caldas	0	3	1	0	4
Sin dato	0	0	2	1	3
Sucre	2	0	1	0	3
Guainía	2	0	0	0	2
Magdalena	0	2	0	0	2
Quindío	0	1	1	0	2
Risaralda	0	0	2	0	2
Atlántico	0	0	1	0	1
Total general	459	648	909	156	2172

Elaborado por: Observatorio de Política Criminal

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación (“Conteo de Procesos V2”)

Nota: Los filtros aplicados fueron: año entrada (2022-2025) y Grupo de delito (“Reclutamiento ilícito”). Los resultados dan cuenta del conteo de procesos adelantados por Ley 906 del 2004 y por Ley 1098 de 2006.

Fecha de actualización: 3 de marzo de 2025. Fecha de consulta: 5 de marzo de 2025

Sobre la pregunta acerca del porcentaje de denuncias por el delito de reclutamiento ilícito, desde el 2022 a la actualidad, que se han presentado en contra de grupos armados organizados que se encuentran en procesos de negociación o conversación y acercamiento en el marco de la política de ‘Paz Total’, el Ministerio de Justicia y del Derecho no tiene dentro del marco de sus competencias el manejo de tal información. A partir de los datos públicos, disponibles en el Portal de Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación, solamente se puede calcular el número de procesos penales creados desde el 2022 a la actualidad por el delito de reclutamiento ilícito. La información pública no permite conocer las particularidades del proceso penal ni detalles sobre las personas investigadas, como sería el pertenecer a grupos armados organizados que se encuentran en procesos de negociación o conversación y acercamiento en el marco de la política de ‘Paz Total’. Para conocer ese dato, a tal nivel de detalle, es preciso elevar una solicitud de información directamente a la Fiscalía General de la Nación como entidad encargada de adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito. En ese sentido, mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación para que den respuesta en el marco de sus competencias.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170
www.minjusticia.gov.co



5. ¿Cuáles medidas ha adoptado el Gobierno Nacional para prevenir y combatir el reclutamiento forzado, así como para proteger a los menores, en especial en las comunidades étnicas?

A continuación, nos permitimos presentar las medidas adoptadas por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho para la protección de niños, niñas y adolescentes.

Acciones del Ministerio de Justicia y del Derecho en materia de lucha contra el reclutamiento, uso y utilización de Niñas, Niños y Adolescentes:

El Ministerio de Justicia y del Derecho como parte de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización, el Uso y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados (CIPRUNNA), tomo unas acciones para prevenir el reclutamiento ilícito de menores de edad.

Acciones Tomadas por este Ministerio en el marco del CIPRUNNA:

- Participación en sesiones ordinarias en Arauca, Yarumal Antioquia y San Andrés Isla.
- **En 2024** se participó en una sesión ordinaria los días 18 y 19 de abril en Popayán.
- **El 26 de abril de 2024** en el Resguardo el Gran Sábalo, corregimiento el Diviso, Barbacoas Nariño.
- **Socializamos el Acuerdo A25 con el Consejo Nacional de Mujeres Indígenas**, del 7 de junio de 2024.
- **El Ciprunna desde el 8 y 9 de agosto de 2024 cuenta con un Plan de Acción para dicho año**
- **Este Plan de Acción del Cipruna lo pusimos en marcha** y cuenta con 4 estrategias.
- En Febrero de 2025 se avanza en la actualización del plan de acción para la presente vigencia en conjunto con las entidades del Ciprunna.

Iniciativas del Ministerio de Justicia en materia de lucha contra el Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes:

1. Fortalecimiento organizativo de la sociedad civil y fortalecimiento institucional a nivel local de las rutas de prevención del reclutamiento y uso, con enfoques diferenciales. Estrategia de "Red Justas".

• Primera fase: Diagnóstico (Convenio 1127 de 2023)

A través del **Convenio 1127 de 2023**, el Ministerio de Justicia y del Derecho –en particular la Dirección de Justicia Transicional-, en alianza con la Oficina de Naciones Unidas para las Drogas y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur, implementaron la primera fase de la estrategia Red Justas. En el marco de esta alianza, se aunaron esfuerzos para la construcción de un diagnóstico de las rutas de acceso a la justicia (ordinaria y mecanismos de justicia transicional) para violencias basadas en género, y particularmente violencia sexual en el marco del conflicto armado, en cada municipio priorizado, que permitiera identificar retos, oportunidades de mejora y necesidades, a partir de las voces, conocimientos, experiencias y saberes de los actores estratégicos.

• Segunda fase: Banco de proyectos y proceso de asistencias técnicas (Convenio 643 de 2024)

Atendiendo a los resultados del diagnóstico, **en 2024** se diseñó la segunda fase de esta estrategia, que se encuentra en proceso de implementación e incluye:

Línea de acción 1. Banco de proyectos Alianzas Justas

La creación del banco de proyectos Alianzas Justas responde a los hallazgos del diagnóstico desarrollado en 2023, que reconoció el rol central de las

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



organizaciones de base en la atención y acceso a la justicia de las víctimas de violencias de género y por prejuicio, así como la necesidad de fortalecer sus capacidades e iniciativas.

El banco de proyectos Alianzas Justas busca brindar apoyo técnico y financiero a organizaciones que acompañan casos de violencias basadas en género o violencias por prejuicio en municipios focalizados de Antioquia, Caquetá, Cauca, Córdoba, Chocó, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca, mediante el otorgamiento de subvenciones y asistencias técnicas para la implementación de proyectos con una duración de 3 meses.

Los proyectos se relacionan con los siguientes componentes temáticos:

- Componente temático 1. Fortalecimiento de la prevención, atención integral, investigación y/o judicialización de violencias basadas en género o violencias por prejuicio en los territorios afectados por el conflicto armado.
- Componente temático 2. Fortalecimiento de la prevención, atención integral, investigación y/o judicialización de violencias basadas en género o violencias por prejuicio en los sistemas de justicia propia y/o de los diálogos interculturales entre justicias (mecanismos de justicia ordinaria, transicionales y propias) que potencialicen el acceso a la justicia de las víctimas de violencias basadas en género o violencias por prejuicio.
- Componente temático 3. Desarrollo de procesos de memorialización, de reparación autónomos, de construcción o búsqueda de verdad en relación con violencias basadas en género o violencias por prejuicio en el marco del conflicto armado.
- Componente temático 4. Fortalecimiento de la prevención de las violencias que afectan a niñas, niños y adolescentes en contextos de conflicto armado, desde un enfoque de género o de mujer, familia y generación e interseccional, a través de procesos de desnormalización de las violencias relacionadas con el conflicto armado, reconocimiento de los riesgos diferenciados, conocimiento sobre activación de rutas de prevención y protección en escuelas, conocimiento sobre medidas de autoprotección.
- Componente temático 5. Fortalecimiento de las capacidades de respuesta y de acompañamiento de casos de violencias basadas en género o violencias por prejuicio por parte de la organización de base.

Entre el 7 de junio y el 19 de julio de 2024 se abrió la 1ª convocatoria de Alianzas Justas. En este periodo se recibieron 111 propuestas de proyectos. Tras el proceso de evaluación de propuestas, el 8 de agosto de 2024 se publicó el listado de proyectos seleccionados para recibir apoyo técnico y financiero.

Adicionalmente, en el marco de la implementación de un plan integral de reparación colectivo que vincula al Ministerio de Justicia y del Derecho, se destinó apoyo técnico y financiero a una iniciativa adicional a las 14 para las cuales se abrió la convocatoria, para un sujeto de reparación colectivo ubicado en Cesar. Así, en su primera vigencia, el banco Alianzas Justas está brindando apoyo técnico y financiero a un total de 15 proyectos.

Línea de acción 2. Fortalecimiento de capacidades y articulación interinstitucional entidades territoriales y autoridades propias

La segunda línea de acción de Red Justas contempló un proceso de asistencias técnicas para el fortalecimiento de capacidades locales de entidades del nivel territorial y autoridades propias y la construcción de planes de mejora interinstitucionales en materia de: a) acceso a la justicia para violencias de género o violencias por prejuicio; y b) de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Esta línea de acción responde a las necesidades identificadas en el diagnóstico desarrollado en 2023 en relación con la falta de articulación interinstitucional, la falta de articulación interjusticias con autoridades propias de pueblos étnicos, las falencias en la incorporación de enfoques diferenciales y perspectiva interseccional, entre otros.

El proceso de asistencias se desarrolló en 10 municipios: Guapi, Toribío, Florida, Tumaco, Valle del Guamuez, Medio Atrato, Florencia, Montelíbano, Buenaventura, Santander de Quilichao.

El proceso desarrollado en cada municipio implicó: 3 sesiones de asistencia presenciales, 2 sesiones de asistencia virtuales y 1 espacio de diálogo y articulación. En las asistencias participan entidades territoriales y autoridades propias de pueblos étnicos, y a los espacios de diálogo y articulación se suman organizaciones sociales. El proceso inició en julio de 2024 y finalizó en diciembre de 2024, con la consolidación de los planes de fortalecimiento planes de mejora interinstitucionales de cada municipio.

2. Implementación del Plan Nacional de Política Criminal con las siguientes iniciativas:

1. Formulación de una estrategia de articulación con la CIPRUNNA mediante sesiones de trabajo conjunto para consolidar la incorporación del enfoque de niñez y adolescencia en el sistema de justicia que incluya procesos de formación permanente a operadores de justicia en derechos de la niñez con un énfasis en las afectaciones asociadas al reclutamiento, uso y utilización de NNA.
 - Fortalecimiento de estrategias, programas y proyectos que se adelantan por parte de las entidades que conforman el Consejo Superior de Política Criminal y/o promover su creación, dirigidas a la prevención de riesgos asociados a la comisión de delitos de los NNA.
 - Fortalecer las acciones interinstitucionales dirigidas a construir una línea de investigación estratégica que permita identificar a partir de casos individuales de menores infractores, asociaciones con organizaciones delictivas con la finalidad de fomentar los procesos judiciales contra los perpetradores.

2. Una estrategia para fomentar el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en los entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual, enfocado a prevenir la victimización por la utilización y reclutamiento, para lo cual se avanza en la consolidación de las siguientes iniciativas:

- Generar estudios que permitan identificar estereotipos existentes hacia los adolescentes y jóvenes, por parte de las entidades del sistema de justicia a nivel local, que pueden llegar a generar rezagos en las investigaciones y la normalización de diferentes tipos de violencia hacia los NNA.
- Promover la participación de NNA en escenarios de discusión y decisión de medidas de promoción de derechos y acceso a la justicia.
- Generar materiales y/o contenido escrito y audiovisual que aporte a la sensibilización de operadores judiciales en la incorporación de un enfoque de niñez y adolescencia en la administración de justicia.

3. Estrategias de prevención y lucha contra el reclutamiento con enfoque territorial:

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



- Iniciativas orientadas a la socialización y sensibilización de las rutas de prevención, atención y protección de RUUVS mediante canales de comunicación, redes sociales, espacios intersectoriales y comunitarios, que permitan un mayor acceso a la oferta institucional por parte de NNA y sus entornos protectores.
- Actividades orientadas a la participación de las familias y de los NNA en actividades comunitarias, educativas e interinstitucionales que promuevan la garantía de sus derechos, mediante acciones afirmativas que reconozcan sus necesidades, intereses y experiencias, así como el contexto del territorio, fortaleciendo el rol de los Comités a nivel comunitario y de los Comités de Juventud.
- Generar acciones de respuesta conjunta a la problemática de RUUVS junto con autoridades propias del territorio, fortaleciendo su capacidad de respuesta ante casos que se presenten en comunidades étnicas.
- Desarrollar e implementar estrategias y programas específicos para proteger a los NNA, adaptados a las características y necesidades del territorio, priorizando acciones de incidencia para la creación y el fortalecimiento de espacios de protección y atención.

Estrategias de prevención Universal enfocadas en prevención del consumo de Drogas y fortalecimiento del involucramiento parental.

La prevención universal aporta a construir entornos protectores no solo del consumo de sustancias psicoactivas, sino también del involucramiento en actividades delincuenciales, sexualidad irresponsable, embarazo adolescente, etc. Asimismo, se conoce que los grupos armados organizados (GAO) usan el acceso a sustancias psicoactivas como mecanismo de cooptación y manipulación en torno al reclutamiento forzado, motivo por el cual estas acciones pueden impactar la problemática del reclutamiento.

a. Transferencia de la caja de herramientas Amar y Proteger: súper poderes familiares.

El objetivo de esta acción es fortalecer las capacidades de docentes, orientadores y directivos en la promoción de la competencia parental y el desarrollo de habilidades de crianza en las familias de sus instituciones educativas, mediante la implementación de la Caja de Herramientas en las escuelas de padres.

Durante los meses de septiembre y noviembre de 2024, se desarrolló el proceso de transferencia metodológica y conceptual de la caja de herramientas con un total de **152** docentes orientadores de Popayán, San José del Guaviare, Manizales, Montería y Riohacha, quienes tienen el compromiso de realizar las réplicas en las escuelas de padres que se desarrollen durante el año 2025.

Actualmente se está realizando el acompañamiento técnico presencial a algunas de las iniciativas presentadas por los docentes orientadores de los territorios, estas asistencias técnicas tienen proyectado desarrollarse durante los meses de marzo y abril de 2025. Se proyecta que los beneficiarios indirectos de esta estrategia serán **3600** personas en los cinco territorios.

b. Implementación del programa Familias Fuertes: Amor y Límites.

El programa Familias Fuertes busca fortalecer vínculos entre padres, madres e hijos y prevenir conductas de riesgo en adolescentes. Durante los meses de noviembre y diciembre de 2024 se desarrolló la implementación del programa en las ciudades de Popayán (92 familias) y Manizales (90 familias) con un total de **182** familias.

Respecto a la ciudad de Popayán las familias se seleccionaron de tres (3) instituciones educativas interesadas: I.E Bicentenario, I.E Don Bosco, I.E Metropolitano María Occidente y para la ciudad de Manizales, se priorizaron tres

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



(3) instituciones educativas: I.E La Asunción, Liceo Mixto Sinaí, I.E Rural María Goreti.

c. Zonas de Orientación Escolar – ZOE

Las zonas de orientación escolar potencian las habilidades de la comunidad educativa para prevenir el estigma y la exclusión de quienes consumen sustancias psicoactivas. Son una alternativa para el manejo de situaciones de consumo al interior de la escuela.

Durante el año 2024 se apoyó el fortalecimiento a la implementación de cuatro zonas de orientación escolar (ZOE) en los territorios de Riohacha, Chaparral, Toluviejo y Mocoa que benefician a por lo menos 800 personas de las comunidades educativas. Se contó con la participación de la comunidad indígena de la siguiente manera: **nueve personas en Mocoa, trece personas en Riohacha, tres en Toluviejo y una persona en Chaparral.**

d. Fortalecimiento de iniciativas comunitarias lideradas por las y los jóvenes de Consejos Municipales de Juventud, plataformas y colectivos juveniles de Cúcuta y el área metropolitana, el Tarra y Tibú.

Como contrapartida del Convenio 747 de 2024, se desarrolla por parte de UNODC la estrategia Impulso Juvenil, a partir de la cual se apoyan iniciativas juveniles que fortalezcan la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y fomenten el desarrollo alternativo en el territorio. En el marco de este proceso se seleccionaron seis proyectos para recibir el apoyo: dos en Cúcuta, una en Villa del Rosario, dos en Tibú y una en el Tarra. Para 2025, se ejecutarán los proyectos seleccionados y se realizará el monitoreo de la experiencia a través de un sistema para el seguimiento colectivo y gestión del conocimiento.

Finalmente, la pregunta No. 5 fue trasladada por competencia a las siguientes entidades, para que den respuesta en el marco de sus competencias.

Mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación

Mediante oficio MJD-OFI25-0009195-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Defensoría del Pueblo

Mediante oficio MJD-OFI25-0009197-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.

Mediante oficio MJD-OFI25-0009198-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

6. Cuáles son las medidas adoptadas por parte del Gobierno Nacional en el Chocó para protección efectiva de los derechos Fundamentales de niñas, niños y adolescentes, frente a la denuncia de la ministra de justicia, Ángela María Buitrago, en la cual afirma que: “Se ha exacerbado el tema del reclutamiento en algunas zonas; Chocó, por ejemplo, es un tema en donde nos preocupa muchísimo, hemos conocido hechos que llevan a los niños a que se suiciden con tal de no ser reclutados”.

A continuación, nos permitimos presentar las medidas adoptadas por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho para la protección de niños, niñas y adolescentes.

Estrategias del Ministerio de Justicia y del Derecho para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes:

I. Estrategia para prevenir el consumo de drogas en esta población.

II. Estrategia de prevención del delito en Niños, Niñas y Adolescentes

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



III. Política Pública de Acceso a la Justicia y Prevención de Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes

Resultados y recursos para adelantar estas estrategias:

(i) Prevención del consumo de drogas en NNA

- Contamos con el Programa Familias Fuertes iniciativa orientada a la prevención del uso de drogas dirigido a familias con hijos entre 10 y 14 años, el cual está orientado a fortalecer las competencias parentales y la comunicación entre las familias
- Mediante la Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida desterramos el Narcotráfico", como un factor para garantizar la salud de los Jóvenes.

Resultados del programa:

- En 2023 el Programa fue implementado en los municipios de Riohacha, Ambalema y Honda.
- Certificamos 226 familias.
- Para el 2024, se implementó el programa en los Municipios de Manizales y Popayán

b. Amar y Proteger: Super Poderes Familiares

- Iniciativa que busca trabajar en las capacidades de actores escolares a cargo de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones educativas, buscamos fortalecer de la relación familia colegio a través de la formación de habilidades relacionadas con crianza, monitoreo parental, vínculo y afecto

Resultados del programa:

- En el año 2023 se fortalecieron capacidades de 74 docentes y orientadores escolares en Nariño: Ipiales, Tumaco y Pasto, y San Andrés y Providencia.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho acompañó este programa en seis instituciones educativas en Nariño y una en San Andrés.
- Para 2024, se priorizó la implementación del Programa en los municipios de Montería, Manizales, San José del Guaviare, Riohacha y Popayán.

(ii) Prevención del delito en Niños, Niñas y Adolescentes

- Programa de Justicia Juvenil con Enfoque Terapéutico para el Tratamiento de Drogas en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)

- Este programa corresponde a **una alternativa a la judicialización** y a la utilización de medidas privativas de la libertad para adolescentes que han cometido delitos como consecuencia del consumo problemático de drogas.
- El Programa busca que los adolescentes disminuyan la reiteración de la conducta delictiva, transformar patrones de consumo de drogas, retomen oportunidades educativas, además de gestionar el ámbito afectivo, productivo y recreo-deportiva.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho realizó 10 jornadas de inducción y 13 acompañamientos teórico-práctico con actores de los entes territoriales de los Departamentos de Bolívar, Córdoba, Huila, Norte de Santander y Antioquia (Rionegro); en fase de alistamiento en Caldas; y en fase de implementación en Valle del Cauca, Risaralda, Casanare, Barranquilla, Quindío, Bogotá y Medellín.
- Estos programas se coordinan en el marco del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal Adolescente.

2. Estrategia denominada "Articular + Prevención= Futuro Seguro" para la Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Desde el año 2020 se viene implementando con entidades del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes y tiene por objetivo principal el fortalecimiento de los Comités Departamentales de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes e incrementar la capacidad institucional del territorio.

En el año 2023, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria de esta Cartera brindó asistencia en el marco de la estrategia en los 8 territorios priorizados (Distrito Capital, Norte de Santander, Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cundinamarca y Risaralda).

En el año 2024 el Ministerio de Justicia y del Derecho continuó apoyando a los territorios, priorizados en el año 2023, para avanzar en la implementación del programa y consolidar los resultados alcanzados por los Comités Departamentales del **SNCRPA**.

3. Política Pública de Acceso a la Justicia y Prevención de Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en colaboración con la Universidad de Antioquia, se encargó de desarrollar la estructuración metodológica, jurídica, conceptual y de contexto necesaria para consolidar la Política Pública de Acceso a la Justicia y Prevención de Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2137 de 2021. Según lo acordado, este proceso debía concluir antes del 31 de diciembre de 2024, lo cual se cumplió satisfactoriamente.

Que conforme con lo anterior, la Universidad de Antioquia, como insumos de especial relevancia, emitió: I) *Marco de Referencia*, entendido como el documento que identifica y aproxima a la problemática con el estándar internacional y doméstico; y, II) *Contexto situacional* de niñas, niños y adolescentes con relación a la violencia sexual. Se adjuntan los respectivos anexos.

Es preciso señalar, que, de manera alterna, el Ministerio de Justicia y del Derecho, realizó encuentros territoriales y sectoriales, con la finalidad de identificar la propuesta de problema público de lo que será la referida política. Es así como se realizaron encuentros territoriales con instituciones públicas y líderes y defensores de los derechos de la niñez, infancia y adolescencia. Este ejercicio tuvo lugar en Montería (Córdoba), Leticia (Amazonas), Quibdó (Chocó), Cúcuta (Norte de Santander), Villavicencio (Meta) y Bogotá. Procurando un abordaje desde los enfoques étnicos y de territorios PDET o ubicados en zonas de frontera.

En dichos espacios territoriales, el Ministerio de Justicia y del Derecho trabajó conjuntamente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Es de resaltar que la priorización de estos territorios es consecuencia del cruce de variables y mapas de calor suministrados por el ICBF, los cuales reflejan la mayor ocurrencia de vulneraciones contra niñas, niños y adolescentes, además de reflejar en su implementación el enfoque de derechos y la interseccionalidad como etnicidad, zonas PDET, movilidad humana, entre otras.

Esta propuesta además incluye lo sugerido por la Universidad de Antioquia, relacionado en los productos principales ya referidos (Marco de referencia y contexto situacional).

De otro lado, el pasado 26 de febrero del 2025 se realizó la primera sesión de 2025 del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, en la que la construcción de la política quedó priorizada como uno de los componentes estratégicos del plan de acción 2025 del referido comité.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Para el año 2025, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha asumido se encuentra en la implementación de acciones de la fase precontractual para continuar con la siguiente fase de construcción de la política pública.

Zonas de Paz y Esperanza

Desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas, se apoya la adopción de medidas en el Chocó para garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, especialmente en respuesta a la creciente preocupación por la instrumentalización de estos menores por parte del crimen organizado.

En el marco de la Política Nacional de Drogas 2023-2033, en el objetivo de reducción de vulnerabilidades, la principal estrategia que impulsamos es la implementación del proyecto piloto Zonas de Paz y Esperanza (ZPE), la cual busca transformar territorios afectados por economías ilícitas y violencia mediante el desarrollo alternativo urbano. Esta estrategia está diseñada para generar entornos protectores y seguros, reducir vulnerabilidades y fortalecer la resiliencia social y comunitaria frente a las economías ilegales.

Para los casos de Buenaventura, Tumaco y Quibdó la implementación piloto consiste en:

1. Alistamiento: Articulación de actores institucionales y comunitarios para diseñar e implementar estrategias de transformación territorial.
2. Cultura y pedagogía de paz: Promoción de ciudadanía activa, pensamiento crítico y resolución pacífica de conflictos mediante el acceso a información y el fortalecimiento de capacidades en lectura, escritura y oralidad.
3. Desarrollo local: Impulso a la economía popular y el emprendimiento como alternativas para reducir la dependencia de economías ilícitas.
4. Gestión territorial institucional y comunitaria de la justicia, convivencia y seguridad: Fortalecimiento de la capacidad comunitaria e institucional para la gestión de conflictos y la mejora de la seguridad.
5. Seguimiento, monitoreo y evaluación: Documentación y análisis continuo para ajustar estrategias según las dinámicas territoriales.

Avances y articulaciones

La estrategia ZPE adelanta un proceso de integración con el Plan de Política Criminal y a la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), fortaleciendo la coordinación interinstitucional para la protección de menores.

Se ha alineado con el CONPES Pacífico, lo que permite una intervención más amplia y articulada con otras políticas de desarrollo y justicia.

En Tumaco, Buenaventura y Quibdó, se han realizado talleres de Cultura y Pedagogía de Paz, involucrando a jóvenes en espacios de formación y liderazgo comunitario como estrategia de prevención del reclutamiento. En particular en Quibdó la estrategia se articula con el proyecto denominado la "Ruta de los Cuidados". En el sector de Reposo, barrio 2 de mayo.

Retos y próximos pasos

La sostenibilidad de la estrategia requiere mayor articulación con organismos de cooperación internacional, como la UNODC, para fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias.

Se ha presupuestado \$1.500.000 millones de pesos para 2025, con el fin de garantizar la implementación efectiva de la estrategia en los territorios priorizados.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



En conclusión, el Gobierno Nacional ha implementado la estrategia Zonas de Paz y Esperanza en el Chocó como una respuesta integral para prevenir el reclutamiento de menores, generando oportunidades de desarrollo, fortaleciendo el tejido social e institucional y ofreciendo alternativas de vida a niños, niñas y adolescentes en riesgo.

Banco de Proyectos-Política de Drogas

En 2024, el Banco de Proyectos de la Dirección de Política contra las Drogas, en el Departamento del Chocó, enfocó sus esfuerzos en el eje estratégico de "Atención a la población vulnerable", con el objetivo de reducir los impactos negativos del consumo de sustancias psicoactivas en comunidades en situación de riesgo. Dentro de este marco, se financiaron dos proyectos clave, orientados a la "Prevención de riesgos y daños" y a la "Prevención del reclutamiento" de jóvenes y adultos en el consumo de dichas sustancias. Estos proyectos beneficiaron a 400 personas, entre las cuales 248 eran mujeres y 152 hombres, residentes en tres municipios del Chocó, donde se implementaron estrategias de sensibilización, formación y acompañamiento psicosocial para fortalecer la resiliencia de las poblaciones afectadas y prevenir el consumo y la vinculación con grupos ilícitos.

Eje de la Política	Línea	Municipio	Veredas	Beneficiarios		
Atención a población vulnerable	Prevención de riesgos y daños	San José del Palmar	San Pedro de Ingará	No.Mujeres	No. Hombre	No. Total
			La italia	109	91	200
			Corcovado			
			Quibdó			
	Prevención - reclutamiento	Condoto	Casco Urbano	139	61	200
			Casco Urbano			

De igual manera, en desarrollo del Convenio 643 de 2024, mediante la estrategia “Red Justas” se logró la formulación de plan de fortalecimiento interinstitucional que se espera sea implementado en 2025 en donde puedan priorizarse actividades para la prevención-protección de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de NNA en Medio Atrato (Chocó).

Finalmente, mediante oficio MJD-OFI25-0009198-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra Niños, Niñas y Adolescentes- CIPRUNNA, para que den respuesta en el marco de sus competencias.

7. ¿Cómo se informa al Ministerio de Justicia sobre los ceses al fuego, la suspensión de operaciones y demás aspectos del avance de los procesos de negociación o de conversaciones con grupos armados organizados?

Al Ministerio de Justicia y del Derecho no se le informa sobre los ceses al fuego, la suspensión de operaciones y demás aspectos del avance de los procesos de negociación o de conversaciones con grupos armados organizados.

Cabe resaltar que, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 2647 de 2022 es la Consejería Comisionada de Paz quien tiene las funciones de a) asesorar al Presidente la República en la formulación y desarrollo de la política de paz y ser vocero del Presidente de la República en esta materia (numeral 1) y b) definir los términos de las agendas de negociación y diálogo, dirigir los diálogos y firmar acuerdos con los voceros y representantes de los grupos armados al margen de la ley con motivaciones y/u orígenes políticos y grupos armados organizados de alto impacto urbanos y rurales, tendientes a buscar la reinserción de sus integrantes a la vida civil o su tránsito al Estado de Derecho, de acuerdo con las órdenes que le imparta el Presidente la República (numeral 8).



Así las cosas, es la Consejería Comisionada de Paz quien tiene las funciones de asesoría al Presidente la República en la formulación y desarrollo de la política de paz y ser vocero del Presidente de la República en esta materia y de definir los términos de las agendas de negociación y diálogo incluyendo, por supuesto, los ceses al fuego, la suspensión de operaciones y demás asuntos relacionados.

8. ¿Cuántas solicitudes de suspensión de órdenes de captura ha realizado el Gobierno Nacional a la Fiscalía General de la Nación en el marco de la política de la Paz Total? ¿Quiénes han sido los beneficiarios de estas solicitudes y cuál ha sido la justificación o motivación de las mismas?

La determinación y ejecución de la suspensión de órdenes de captura es competencia de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y de la Fiscalía General de la Nación (FGN), conforme a lo establecido en la Ley 2272 de 2022, que regula los procedimientos en el marco de la política de Paz Total. Por esta razón, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha trasladado esta consulta a la Fiscalía General de la Nación, en su calidad de entidad encargada de la judicialización de estas medidas, mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025. En el mismo sentido, mediante oficio MJD-OFI25-0009194-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Consejería Comisionada de Paz de la Presidencia de la República para que den respuesta en el marco de sus competencias.

9. ¿Cuántas de estas solicitudes de suspensión de órdenes de captura corresponden a voceros de los grupos armados y cómo verifica el Gobierno Nacional que efectivamente no se use esta suspensión para la comisión de actos delictivos?

La determinación y ejecución de la suspensión de órdenes de captura es competencia de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y de la Fiscalía General de la Nación (FGN), conforme a lo establecido en la Ley 2272 de 2022, que regula los procedimientos en el marco de la política de Paz Total. Por esta razón, el Ministerio de Justicia y del derecho ha trasladado esta consulta a la Fiscalía General de la Nación, en su calidad de entidad encargada de la judicialización de estas medidas, mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025. En el mismo sentido, mediante oficio MJD-OFI25-0009194-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Consejería Comisionada de Paz de la Presidencia de la República para que den respuesta en el marco de sus competencias.

Para garantizar que la suspensión de órdenes de captura no sea utilizada para la comisión de actos delictivos, el Gobierno Nacional ha establecido diferentes mecanismos de control con sustento en la normativa vigente. En primer lugar, la Ley 2272 de 2022 disponen que la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) debe coordinar con las entidades del Estado el seguimiento a las personas beneficiadas con esta medida, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de los procesos de diálogo o sometimiento.

Asimismo, el Decreto 2111 de 2022, que reglamenta la Ley 2272 de 2022, establece que la suspensión de órdenes de captura se otorga bajo criterios específicos, dentro de los cuales se incluye la garantía de no reincidencia en actividades delictivas y el compromiso con los procesos de paz o sometimiento a la justicia. En caso de incumplimiento, esta medida puede ser revocada de inmediato.

De igual manera, en el marco de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, las autoridades de seguridad del Estado, en especial la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, tienen la facultad de realizar seguimiento a los

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



beneficiarios de estas medidas para evitar su uso indebido o que sean aprovechadas para la reorganización de estructuras criminales.

Por último, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 2272 de 2022, establece la existencia de canales de denuncia y mecanismos de supervisión por parte de la ciudadanía y organismos de control. Estos mecanismos permiten reportar cualquier posible abuso en el uso de la suspensión de órdenes de captura, asegurando una mayor transparencia y garantizando que la aplicación de esta medida no se convierta en un incentivo para la criminalidad.

10. ¿Por cuales delitos se habían emitido las órdenes de captura de dichos miembros de los grupos armados organizados?

Mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación para que den respuesta en el marco de sus competencias.

11. ¿Qué actividades ha realizado el Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de la implementación de la política de Paz total?

En lo referente a las iniciativas legislativas presentadas por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, vale la pena recalcar que desde la sanción de la Ley 2272 de 2022, a la que refiere la política de paz total, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha radicado dos (2) proyectos de ley que se relacionan a continuación:

NO. DE PROYECTO	TÍTULO	OBJETO	AUTORES	ESTADO DEL PROYECTO
257/23 C Acumulado 064/23; 152/23 C; 210/23 C	"Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones"	La presente ley tiene como objeto modificar la Ley 1448 de 2011, "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", prorrogada por la Ley 2078 de 2021, así como disposiciones precisas de la Ley 975 de 2005, "por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios".	Ministro de Justicia y del Derecho, Néstor Iván Osuna Patiño, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Jenifer Mojica. En compañía de los congresistas: HH.SS. Gloria Inés Flórez Schneider , Sandra Ramírez Lobo , Alexander López Maya HH.RR. Gabriel Ernesto Parrado Durán , H.R. Mary Anne Andrea Perdomo , Ingrid Johana Aguirre Juvinao , Carmen Felisa Ramírez Boscán , Jorge Hernán Bastidas Rosero , Andrés David Calle Aguas , Norman David Bañol Álvarez , Juan Pablo Salazar Rivera , Leider Alexandra Vásquez Ochoa , Cristóbal Caicedo Angulo , Leyla Marleny Rincón Trujillo , Alirio Uribe Muñoz , Leonor María Palencia Vega , Karen Astrith Manrique Olarte , John Jairo González Agudelo , Jorge Andrés Cancimance López , James Hermenegildo Mosquera Torres , Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo , Pedro	Archivado según artículo 190 de la Ley 5ª de 1992.



			José Suárez Vacca , Ermes Evelio Pete Vivas , Dorina Hernández Palomino.	
288/23 S	"Por la cual se establecen mecanismos de sujeción a la justicia ordinaria, garantías de no repetición y desmantelamiento de estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto y se dictan otras disposiciones".	La presente ley tiene por objeto, en el marco de la paz total y seguridad humana, crear mecanismos de sujeción a la justicia ordinaria, mediante la aplicación de procedimientos de investigación y judicialización, contribuir a las satisfacción de los derechos de las víctimas, desde los enfoques diferenciales, garantizar la no repetición, desmantelar las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto e impulsar la reintegración efectiva de sus integrantes mediante un enfoque restaurativo.	Ministro de Justicia y del Derecho, Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro del Interior, Alfonso Prada Gil. En compañía de los congresistas: Roy Barreras Montealegre, Alirio Uribe Muñoz, Alexander López Maya, Iván Cepeda Castro, Ariel Ávila Martínez: HH.RR. David Racero Mayorca, Eduard Sarmiento Hidalgo, Olga Beatriz González, Cristóbal Caicedo Angulo, Andrés Calle Aguas, Andrés Cancimance, Diógenes Quintero, Pedro Suarez Vacca, Mary Anne Perdomo, Erick Velasco, James Hermenegildo Mosquera Torres, Gabriel Parrado Durán, Heráclito Landinez Suárez.	Archivado según artículo 190 de la Ley 5ª de 1992.

Como se puede observar los dos (2) proyectos de ley radicados por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, fueron archivados conforme a lo contenido en el artículo 190 de la Ley 5ª de 1992, que expresa: “Artículo 190. Tránsito de legislatura. Los proyectos distintos a los referidos a leyes estatutarias que no hubieran completado su trámite en una legislatura y fueran aprobados en primer debate en alguna de las Cámaras, continuarán su curso en la siguiente en el estado en que se encontraren. Ningún proyecto será considerado en más de dos legislaturas”.

De esta manera, resulta importante resaltar que el Gobierno nacional tuvo la intención de que se adelantará el trámite en el Congreso, no obstante, de manera posterior estos 2 (proyectos) fueron archivados por cuanto no alcanzaron a ser debatidos por el Congreso de la República.

12. ¿La OACP se ha coordinado con el Ministerio de Justicia y organismos internacionales en los procedimientos para la implementación de la política de Paz Total? ¿Se ha coordinado con el MinJusticia las solicitudes de suspensión a las circulares de la interpol por parte de la OACP para los grupos armados organizados?

El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene a su cargo la articulación y coordinación con las ramas de poder público y los organismos de control, encaminada a la consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

Dentro el desarrollo de estas funciones puede aportar para la consecución de una Paz total, promoviendo la justicia transicional y restaurativa.



EL Ministerio de Justicia ha contribuido en este proceso en lograr justicia que contribuye a esta política de Paz Total.

Vale mencionar que este Ministerio tiene competencia para intervenir en los trámites relacionados con suspensiones de circular roja publicadas por solicitud de otros países. Las entidades que funcionalmente intervienen en este trámite son la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación.

La Ley 906 de 2004, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, Libro V, Cooperación Internacional, Capítulo I, materia probatoria, en el párrafo del artículo 484, modificado por el artículo 64 de la Ley 1453 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, dispone en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.2.2.3.1 Término para librar la orden de captura con fines de Extradición. Para los efectos previstos en el artículo 64 de la Ley 1453 de 2011 que modificó el artículo 484 de la Ley 906 de 2004, a partir del momento en que la persona retenida, mediante notificación roja, sea puesta a disposición del Despacho del Fiscal General de la Nación, éste tendrá un término máximo de cinco (5) días hábiles para librar la orden de captura con fines de extradición, si fuere del caso.”

En consecuencia, no hay lugar a que el Ministerio de Justicia y del Derecho articule la suspensión de órdenes de captura de esta naturaleza.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Justicia Transicional, realiza articulación constante con los sistemas de justicia transicional para alcanzar las metas planteadas en la política de “Paz Total”.

En 2022, el Ministerio de Justicia y del Derecho trabajó junto con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la redacción de los artículos 204 y 205 del Plan Nacional de Desarrollo. Esta propuesta de articulado se defendió durante el trámite legislativo y fue finalmente aprobada en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 - recogido en la Ley 2294 de 2023.

Aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, la Instancia de Articulación fue instalada formalmente el 23 de junio de 2023 y se aprobó su reglamento interno mediante el Acuerdo No. 001 de 2023. En virtud de este reglamento el Ministerio de Justicia y del Derecho, concretamente la Dirección de Justicia Transicional, ha ejercido la secretaría técnica del espacio, mientras la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAFP) ha sido la presidencia de la Instancia.

El Gobierno Nacional en su conjunto y la Jurisdicción Especial para la Paz artículo una estrategia que de cumplimiento al Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019 y el PND 2022- 2026 (artículo 204 y 205). Esto es importante, ya que el éxito de la implementación de los Acuerdos de Paz requiere que el proceso de justicia transicional cumpla con sus fines restaurativos y dé una respuesta veraz y oportuna a las víctimas.

Desde su instalación, la Instancia cuenta con un total de seis (6) sesiones ordinarias y una (1) extraordinaria. Asimismo, se han realizado espacios de articulación con despachos de la Jurisdicción con el objetivo de definir las competencias y oferta del Gobierno nacional respecto a la realización de actividades con contenido restaurador en el marco de diferentes casos. Igualmente, se han generado espacios de pedagogía y acompañamiento, junto con la JEP, para actualizar la oferta del Gobierno nacional que sea susceptible de adaptarse para la realización de actividades con contenido restaurador y reconstruir el tejido social que se vio quebrantado producto del conflicto armado en el marco de la imposición de sanciones propias y otras medidas de contribución a la reparación por parte de la Jurisdicción en sus competencias.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Actualmente desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, que ejerce la secretaría técnica de la Instancia de Articulación, se sigue trabajando en impulsar los espacios de articulación a nivel nacional y territorial para avanzar en la coordinación para la posterior imposición de sanciones propias y otras medidas de contribución a la reparación que tienen como objetivo responder a los daños y hechos ocurridos en distintas zonas del país con ocasión del conflicto armado.

13. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado la suspensión de órdenes de captura a nivel nacional e internacional entre el 2022 al 2025?

Mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación para que den respuesta en el marco de sus competencias.

Mediante oficio MJD-OFI25-0009194-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Consejería Comisionada de Paz de la Presidencia de la República para que den respuesta en el marco de sus competencias.

14. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado beneficios que suspendan o afecten los procesos y trámites de extradición de sus miembros entre el 2022 al 2025?

Mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación para que den respuesta en el marco de sus competencias.

Mediante oficio MJD-OFI25-0009194-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Consejería Comisionada de Paz de la Presidencia de la República para que den respuesta en el marco de sus competencias.

15. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado beneficios de excarcelación para sus miembros condenados o sindicados por delitos entre el 2022 al 2025? ¿Por qué delitos estaban condenados dichos miembros?

En el marco de las negociaciones de paz con el Ejército de Liberación Nacional – ELN – tres integrantes de este grupo armado solicitaron al Ministerio de Justicia y del Derecho que, según lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 418 de 1997, estudiara el otorgamiento del beneficio jurídico del indulto.

Respecto de la primera solicitud, el Ministerio de Justicia y del Derecho proyectó resolución absteniéndose de otorgar o negar el indulto por los delitos de secuestro extorsivo, terrorismo, rebelión y hurto calificado agravado; toda vez que el solicitante falleció en el transcurso del estudio de su solicitud.

Frente a la segunda, el Ministerio de Justicia y del Derecho proyectó resolución negando el otorgamiento del indulto por los delitos de rebelión, en modalidad de autor y de terrorismo en la modalidad de cómplice.

Finalmente cabe señalar que, a la fecha, no se ha podido concluir la tercera solicitud, por cuanto el Ministerio de Justicia y del Derecho no ha recibido la totalidad de documentación necesaria para resolver. Por lo que el caso sigue siendo materia de estudio por parte de esta cartera.

De igual manera, mediante oficio MJD-OFI25-0009194-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Consejería Comisionada de Paz de la Presidencia de la República para que den respuesta en el marco de sus competencias.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Finalmente, mediante oficio MJD-OFI25-0009211-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta al Consejo Superior de la Judicatura para que den respuesta en el marco de sus competencias.

16. ¿Cuántos y a cuáles grupos armados organizados en negociaciones o conversaciones y acercamientos con el Gobierno Nacional tienen líderes o cabecillas con órdenes de captura nacionales e internacionales suspendidas?

Mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 05 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación para que den respuesta en el marco de sus competencias.

Mediante oficio MJD-OFI25-0009194-GALC-30110 del 05 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Consejería Comisionada de Paz de la Presidencia de la República para que den respuesta en el marco de sus competencias.

17. ¿Qué acciones debe tomar el Gobierno Nacional cuando un negociador tiene orden de captura nacional e internacional o esta investigado o condenado por un delito y pagando una pena de prisión domiciliaria o intramural?

El trámite de la Ley 2272 de 2022 cuenta con un régimen para el efectivo funcionamiento de las instancias y mecanismos que ponen fin a la violencia, el cual se encuentra contenido en la **Sentencia C-525 de 2023 de la Corte Constitucional**, quien conoció de una demanda de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2272 de 2022:

"A. La faceta negativa de la paz: dar fin a la violencia

166. *La terminación de los conflictos armados es un objetivo esencial en la consecución de la paz, pues estos constituyen la negación frontal y absoluta de la paz. En Colombia, como en el mundo[138], el conflicto armado ha sido el escenario de homicidios de personas civiles, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, secuestros, torturas, distintas formas de violencia sexual, reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes para apoyar a los grupos armados, la utilización de minas antipersona y otros explosivos que causan lesiones y muertes en la población civil, entre numerosos crímenes de extrema gravedad. El conflicto armado en Colombia ha provocado una extensa victimización que ha causado daños al menos a 9.5 millones de personas[139].*

167. *El juez constitucional no ha sido ajeno a la labor del Estado de buscar el fin de los conflictos armados y las graves vulneraciones de derechos. Entre otras acciones, la Corte Constitucional ha revisado la constitucionalidad de las normas de la Ley 418 de 1997, conocida como la Ley de Orden Público, y sus sucesivas prórrogas. Dicha Ley fue concebida como una herramienta para lograr la solución pacífica y humanitaria del conflicto armado interno existente desde hace décadas en Colombia.*

168. *Con este propósito, la Ley 418 de 1997 contempló en su apartado principal los "instrumentos para la búsqueda de la convivencia" que incluyen fundamentalmente "disposiciones para facilitar el diálogo y la suscripción de acuerdos con grupos armados organizados al margen de la ley para su desmovilización, reconciliación entre los colombianos y la convivencia pacífica"[140]."*

Conforme a la Sentencia 069 de 2020 la Corte reitero que: "45. Los instrumentos consagrados en dicha ley van dirigidos a facilitar los procesos de diálogo y negociación entre los grupos y el gobierno, a prevenir o mitigar la violencia, y a llegar a acuerdos para garantizar la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el respeto por los Derechos Humanos. Entre los efectos explícitos, el artículo 8º incluye la posibilidad de entablar conversaciones, diálogos y negociaciones, con el objetivo de llegar a acuerdos para la terminación

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



definitiva del conflicto, o para que se produzcan el cese de hostilidades, o la reducción de los enfrentamientos, para verificar el cumplimiento de los acuerdos, lograr la desmovilización, el desarme y la reintegración. Así mismo, otro mecanismo contemplado en la ley consiste en la suspensión de los procesos judiciales y/o de las órdenes de captura contra los miembros del grupo armado organizado y sus representantes. Por otra parte, el presidente también puede autorizar la ubicación de los representantes, voceros y/o miembros de tales grupos en zonas determinadas del territorio nacional, ordenando los desplazamientos necesarios de la fuerza pública para garantizar la vida, integridad personal, y demás derechos a sus integrantes. Del mismo modo, el artículo 50 establece la potestad de otorgarles indultos bajo determinadas condiciones, y el artículo 65 permite que los miembros de dichos grupos se beneficien de los programas gubernamentales de reinserción socioeconómica."

La Ley 2272 de 2022, Parágrafo 1, artículo 8º, con relación a los Representantes expresamente autorizados por el Gobierno Nacional se estableció quien se entiende por miembro - representante de un grupo armado:

"Parágrafo 1º. *Se entiende por miembro-representante, la persona que el grupo armado organizado al margen de la ley designe como representante suyo para participar en los diálogos, negociación o suscripción de acuerdos con el Gobierno nacional, o sus delegados. De igual manera, se entiende por miembro-representante, la persona que la estructura armada organizada de crimen de alto impacto designe como representante suyo para participar en los acercamientos, conversaciones, o suscripción de términos de sometimiento con el Gobierno nacional, o sus delegados.*

Se entiende por vocero la persona de la sociedad civil que, sin pertenecer al grupo armado organizado al margen de la ley, pero con el consentimiento expreso de este, participa en su nombre en los procesos de paz, diálogos, negociaciones y acuerdos. De igual manera, se entiende por vocero la persona de la sociedad civil que, sin pertenecer a la estructura armada organizada de crimen de alto impacto, pero con el consentimiento expreso de esta, participa en su nombre en los acercamientos, conversaciones y suscripción de términos de sometimiento a la justicia. Se admitirá como voceros a quienes actúan como integrantes de organizaciones sociales y humanitarias a quienes el Presidente de la República considere puedan aportar al proceso de paz, a la conflictividad social, y se encuentren en privación de libertad."

18. ¿Qué acciones ha tomado el MinJusticia sobre las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo que advierten sobre las acciones de los grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones contra la población civil? ¿Existen limitaciones, sanciones o consecuencias para los grupos que continúan cometiendo dichas acciones?

En relación con la pregunta y conforme con la información recopilada por la Oficina Asesora de Planeación de esta cartera, en tanto que se realizó la consulta en el aplicativo SIGOB-CIPRAT de todas aquellas recomendaciones de Alertas Tempranas asignadas por la Defensoría del Pueblo al Sector Administrativo de Justicia y del Derecho en lo que guarda correlación con el accionar de los grupos armados. Como resultado de esta búsqueda, se identificaron un total de nueve (9) recomendaciones contenidas en algunas alertas tempranas AT que guardan algún tipo de relación con la pregunta realizada, que se sintetizan en la alerta temprana de origen, su descripción, el detalle de la acción y el reporte más reciente.

En todo caso se adjunta Excel descriptivo con el consolidado de reportes histórico para cada una de las 9 alertas tempranas señaladas en el presente documento ya que no es posible incluir la totalidad del histórico de seguimiento en el presente documento.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Acción de A.T.	Descripción Origen	Descripción	Detalle	Reporte más reciente
1	AT 043-19, TOL, Espinal, Flandes, CUN, Girardot, Ricaurte	Medir la efectividad de la legalización de capturas	13. Al Ministerio de Justicia y del Derecho, en armonía con el Consejo Superior de la Judicatura, respecto del Sistema Judicial con jurisdicción en Quindío, Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, de manera articulada medir la efectividad de la legalización de capturas, el cumplimiento de los procedimientos judiciales de cara a la garantía y efectivo goce de DDHH y el DIH para la población involucrada en esta Alerta Temprana, tendiente al ejercicio y materialización de la justicia, propendiendo por la reducción de la criminalidad, la celeridad en las investigaciones, procedimientos judiciales e identificación de los autores intelectuales y materiales de las amenazas contra la población en riesgo previamente descritos en este documento.	REPORTE A 28 DE DICIEMBRE DE 2024 Frente a la recomendación, el Ministerio se encuentra realizando el análisis sobre el alcance y efectividad de este requerimiento en términos de la superación del riesgo advertido por la Alerta Temprana. Lo anterior en el sentido que no es claro el alcance del requerimiento, así como el efecto que tendría la medición requerida en la reducción de las conductas atentatorias contra los derechos de las personas. Así mismo, la recomendación sugiere una medición del desempeño de las entidades, lo cual excede las funciones de esta cartera Ministerial, dado que el marco funcional establecido por el decreto 1427 de 2017 señala que el Ministerio tiene una función de articulación interinstitucional con las entidades de la rama judicial y del sistema penal, mas no de control o evaluación de los desempeños institucionales de esas entidades. En ese sentido, se sugiere una reunión con la Defensoría del Pueblo, a fin de concretar el alcance de la recomendación, a efectos de clarificar las observaciones que este Ministerio tiene frente a este requerimiento.
2	C AT 020-18, ATL, Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Soledad	Prevención del delito y el desmantelamiento de la criminalidad organizada	8. Al Ministerio de Justicia: 8.1. En articulación con el Ministerio del Interior y las alcaldías del área metropolitana, implementar estrategias y acciones conducentes a la prevención del delito y el desmantelamiento de la criminalidad organizada y de los grupos armados organizados. 8.2. Fortalecer el sistema judicial a fin de reducir los niveles de impunidad delos delitos cometidos por los grupos armados ilegales.	REPORTE A 26 DE ENERO DE 2025 Se establecerán reuniones de trabajo con el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación para la revisión y definición de viabilidad de lo establecido por la recomendación.
3	AT 026-19, RIS, Quinchía	Aumente su capacidad de respuesta	12. A la Fiscalía General de la Nación, al Ministerio de Justicia y del Derecho y al Consejo Superior de la Judicatura, fortalecer técnica y financieramente los sistemas de Justicia en el municipio de Quinchía, de forma tal que se aumente su capacidad de respuesta y se fortalezcan las acciones de coordinación entre el sistema judicial nacional y el del pueblo indígena Embera Chamí del municipio de Quinchia. Se requiere que la Fiscalía preste especial atención al fortalecimiento de los mecanismos regionales y locales de acceso a la justicia por las violencias basadas en género, en el marco de lo contemplado por la Ley 1257 de 2008 y 1719 de 2014, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y al fortalecimiento del Sistema de investigación, persecución y judicialización del lavado de activos y la desarticulación de redes comercialización y distribución de estupefacientes, así como de los grupos armados ilegales que las articulan. Frente a este asunto, es urgente la adopción de una estrategia diferenciada que separe los distintos eslabones en la cadena de valor. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada	REPORTE A 30 DE ENERO DE 2025 Para esta vigencia se desarrollará la fase No. VIII del Banco de Iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia. Una vez inicien los procesos se generarán las comunicaciones a las Gobernaciones y Alcaldías solicitando la difusión de las convocatorias con las comunidades indígenas de sus territorios, haciendo un especial llamado a comunicar a las comunidades con recomendaciones de alerta temprana.



			entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.	
4	AT 016-22, TOL, Planadas, Ataco, Chaparral, Rioblanco	Fortalecer las medidas adoptadas relacionadas con el acceso a la justicia real y oportuna	31. A la Fiscalía General de la Nación en articulación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, fortalecer las medidas adoptadas relacionadas con el acceso a la justicia real y oportuna, con el diseño de herramientas que suplan las limitaciones de infraestructura y de gestión judicial en los municipios advertidos del departamento del Tolima para superar los factores de amenaza al ejercicio de derechos, teniendo en cuenta las condiciones de acceso a la justicia descritas en la presente Alerta Temprana. Especialmente, se recomienda fortalecer las medidas orientadas a identificar y contrarrestar los patrones de criminalidad y su relación entre los diferentes hechos que limitan, impiden, obstruyen o vulneran el ejercicio libre y pleno de derechos de las personas en riesgo definidas en la presente alerta temprana.	REPORTE A 28 DE DICIEMBRE DE 2024 Se está estructurando la articulación con la Fiscalía General de la Nación en relación con el programa de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades de investigación y juzgamiento de las zonas priorizadas en el marco de la implementación de la ETCO.
5	AT 016-22, TOL, Planadas, Ataco, Chaparral, Rioblanco	Establecer los mecanismos más idóneos y con enfoque territorial	32. Al Ministerio de Justicia y del Derecho, en armonía con el Consejo Superior de la Judicatura, respecto del Sistema Judicial con Jurisdicción en Tolima, Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, de manera articulada establecer los mecanismos más idóneos y con enfoque territorial de acceso a la justicia en el territorio advertido, teniendo en cuenta las limitaciones a este derecho descritos en la presente Alerta Temprana, de cara a la garantía y efectivo goce de DDHH y el DIH para la población de los municipios alertados, tendiente al ejercicio y materialización de la justicia, propendiendo por la reducción de la criminalidad, la celeridad en las investigaciones, procedimientos judiciales e identificación de los autores intelectuales y materiales de las amenazas contra la población en riesgo previamente descritos en este documento.	REPORTE A 28 DE DICIEMBRE DE 2024 Se está estructurando la articulación con el consejo superior de la judicatura en relación con el programa de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades de investigación y juzgamiento de las zonas priorizadas en el marco de la implementación de la estrategia de fortalecimiento y capacitación de autoridades del sistema penal en territorio.
6	AT 002-23, TOL, Ambalema, Armero, Guayabal, Honda, Mariquita, Lerida	Establecer los mecanismos más idóneos y con enfoque territorial de acceso a la justicia	10. Al Ministerio de Justicia y del Derecho, en armonía con el Consejo Superior de la Judicatura, respecto del Sistema Judicial con Jurisdicción en Tolima, Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, de manera articulada establecer los mecanismos más idóneos y con enfoque territorial de acceso a la justicia en el territorio advertido, teniendo en cuenta las limitaciones a este derecho descritos en la presente Alerta Temprana y los niveles de impunidad descritos en el apartado de factores de vulnerabilidad, de cara a la garantía y efectivo goce de DDHH y el DIH para la población de los municipios de Honda, Mariquita, Armero, Lérida y Ambalema tendiente al ejercicio y materialización de la justicia, propendiendo por la reducción de la criminalidad, la celeridad en las investigaciones, especialidad en investigación y judicialización de delitos como la trata de personas, procedimientos judiciales e identificación de los autores intelectuales y materiales de las amenazas contra la población en riesgo	REPORTE A 30 DE ENERO DE 2025 Se establecerán reuniones de trabajo con la Fiscalía General de la Nación para la revisión y definición de viabilidad de lo establecido por la recomendación.



			previamente descritos en este documento.	
7	AT 001-24, QUI, Calarcá, Montenegro, Quimbaya, La Tebaida, Circasia	Medir la efectividad de la legalización de capturas	23. Al Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura, respecto del Sistema Judicial con jurisdicción en Quindío, Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, de manera articulada medir la efectividad de la legalización de capturas, el cumplimiento de los procedimientos judiciales de cara a la garantía y efectivo goce de DDHH para la población involucrada en esta Alerta Temprana, tendiente al ejercicio y materialización de la justicia, propendiendo así por la reducción de la criminalidad, la celeridad en las investigaciones, procedimientos judiciales e identificación de los autores intelectuales y materiales de las amenazas contra la población en riesgo previamente descritos en este documento.	REPORTE A 30 DE ENERO DE 2025 Frente a la recomendación, el Ministerio se encuentra realizando el análisis sobre el alcance y efectividad de este requerimiento en términos de la superación del riesgo advertido por la Alerta Temprana. Lo anterior en el sentido que no es claro el alcance del requerimiento, así como el efecto que tendría la medición requerida en la reducción de las conductas atentatorias contra los derechos de las personas. Así mismo, la recomendación sugiere una medición del desempeño de las entidades, lo cual excede las funciones de esta cartera Ministerial, dado que el marco funcional establecido por el decreto 1427 de 2017 señala que el Ministerio tiene una función de articulación interinstitucional con las entidades de la rama judicial y del sistema penal, mas no de control o evaluación de los desempeños institucionales de esas entidades. En ese sentido, se sugiere una reunión con la Defensoría del Pueblo, a fin de concretar el alcance de la recomendación, a efectos de clarificar las observaciones que este Ministerio tiene frente a este requerimiento.
8	AT 011-24, COR, Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín, San Andrés de Sotavento	Acompañar y orientar técnicamente	RECOMENDACIÓN N.º 14 Tipo de Acción Recomendada: Acceso a la Justicia Entidad Principal Concernida: Ministerio de Justicia y del Derecho Entidades Asociadas: Gobernación de Córdoba y Alcaldías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento Recomendación: Acompañar y orientar técnicamente a la Gobernación y Alcaldías para impulsar mecanismos alternativos de solución de conflictos en las zonas focalizadas en riesgo, de modo que estos no sean tramitados ante actores armados ilegales.	REPORTE A 30 DE ENERO DE 2025 2024: Se están propiciando los escenarios de coordinación con entidades territoriales y otros actores de cara a el proceso de implementación de la Conciliación en equidad. Se empezó a gestar con actividades como invitaciones a conocer la figura y explicación de sus alcances desde mayo de 2024 dirigidas a las alcaldías de los municipios involucrados en la alerta, en el tercer trimestre de 2024 se esperan entablar espacios de coordinación con la Gobernación. Mediante correo electrónico se realizó la invitación a que participen el municipio a participar en el Diplomado de Conciliación en Derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de mujer. Se enviará un oficio de invitación a que implementen la Conciliación en Equidad en los municipios concernientes. En 2025 se definió cronograma para reuniones de coordinación con los entes departamentales y municipales para adelantar convenios regionales para acompañamientos en acceso a la justicia. Para la vigencia 2024 se fortaleció el Centro de Convivencia Ciudadana de Ciénaga de Oro (Córdoba), con la suscripción del convenio interadministrativo No. 764 de 2024. En 2025 Se avanzó en la gestión de una reunión de articulación con la Secretaría de Gobierno del departamento para socializar iniciativa de trabajo articulado para fortalecer la estrategia de Sistemas Locales de Justicia, en el marco de la estrategia de territorialización institucional 2025. 100% (R1 70%; R2 10%) ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN
9	AT 025-24, VAL, Andalucía, Bugalagrande, Caicedonia, Sevilla, Tuluá	Avanzar de manera contundente en los procesos de investigación	RECOMENDACIÓN N° 11. Tipo de Acción Recomendada: Investigación y acceso a la justicia. Entidad Principal Concernida: Fiscalía General de	REPORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Recomendación nueva, no se reportan avances para el periodo de reporte, y se analizan medidas a tomar.



			la Nación. Entidades Asociadas: Policía Nacional de Colombia. Ejército Nacional de Colombia. Ministerio de Justicia. Ministerio de Defensa Nacional. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Recomendación: A la Fiscalía General de la Nación (Seccional Valle y Cuerpo Técnico de Investigación -CTI-) y Policía Nacional de Colombia (Departamento de Policía del Valle -Deval-, DIJIN y SIJIN), avanzar de manera contundente en los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que habrían ocurrido en el marco del escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana. Actuación que incluye: • La priorización, a través del Comité Técnico Jurídico de Investigaciones, sobre la conexidad entre los delitos de secuestro, homicidio, lesiones personales, terrorismo, entre otros análogos. • La persecución efectiva de los máximos responsables de conductas vulneradoras tendientes al desmantelamiento de los grupos ilegales, así como la identificación de los actores determinadores y financiadores de las conductas criminales. • Realizar con todas las entidades asociadas, una reunión urgente en la cual evalúe y tomen determinaciones sobre la situación que se presenta en relación con la inspección técnica judicial a cadáveres en zonas rurales de los municipios analizados en esta alerta.	
--	--	--	---	--

Finalmente, mediante oficio MJD-OFI25-0009194-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Consejería Comisionada de Paz de la Presidencia de la República para que den respuesta en el marco de sus competencias, en lo que respecta a si ¿Existen limitaciones, sanciones o consecuencias para los grupos que continúan cometiendo dichas acciones?

19. ¿Qué situaciones de riesgo ha evidenciado el Ministerio de Justicia sobre la situación de seguridad, criminalidad y garantía de los DDHH desde la implementación de la Paz Total?

Los riesgos son múltiples por la misma concepción legal de lo aprobado en el Congreso de la República, podemos decir, más que riesgos son realidades, debido a que algunas de las partes que se sientan en una mesa de negociación no están cumpliendo ciertas reglas, además, en algunos lugares se están generando gobernanzas locales, la cual constituye elementos que han sido constantes en todos los acuerdos de paz.

20. ¿Cuántas recomendaciones ha enviado al Ministerio de Justicia a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en asuntos de protección ciudadana y seguridad territorial para el desarrollo de la Paz Total?

Desde el año 2022 a la fecha se realizaron 8 traslados a la Unidad Nacional de Protección y 43 a la Oficina del Alto Comisionado. Se anexa documento en formato Excel con la relación de los oficios enviados.



21. ¿Cuál es el avance de implementación del programa Justicia en el Territorio para la Paz Total?

El Ministerio de Justicia y del Derecho viene implementando el **programa Justicia en Territorio para la Paz Total**, a través del cual se adoptan acciones acompañamiento sostenido a los territorios más afectados por el conflicto armado interno, que fortalezcan a la entidad territorial y sus procesos organizativos, deje capacidad instalada en la misma y permita avanzar en la implementación de los mecanismos de justicia transicional vigentes, así como en los compromisos derivados del Acuerdo de Paz.

1. Asistencias Técnicas:

Línea 1. Fortalecimiento sostenible a las entidades territoriales competentes para garantizar el acceso a la justicia con enfoque de género y étnico racial desde una perspectiva interseccional de víctimas de violencias basadas en género en territorios afectados por el conflicto armado.

- 26 municipios impactados.
- Beneficiarios: Organizaciones, comunidades étnicas, liderazgos sociales, funcionarios y contratistas de gobiernos locales.
- 442 personas beneficiadas

Línea 2. Articulación interinstitucional, alistamiento y cumplimiento de funciones respecto de la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (PRBPD), las medidas cautelares de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y otros mecanismos relacionados con la búsqueda de personas desaparecidas como los Mecanismos de Búsqueda Urgente (MBU).

- 23 municipios impactados
- Beneficiarios: Organizaciones, comunidades étnicas, liderazgos sociales, funcionarios y contratistas de gobiernos locales.
- 397 personas beneficiadas

2. Procesos educativos:

Línea 1: Justicia restaurativa y su aplicación en la Jurisdicción Especial para la Paz.

- 19 municipios impactados
- Beneficiarios: Organizaciones, comunidades étnicas, liderazgos sociales, funcionarios y contratistas de gobiernos locales.
- 210 personas beneficiadas

Línea 2: Hallazgos y recomendaciones del Informe Final de la CEV en materia de justicia y derechos de las víctimas, con enfoques diferenciales.

- 27 municipios impactados
- Beneficiarios: Organizaciones, comunidades étnicas, liderazgos sociales, funcionarios y contratistas de gobiernos locales.
- 358 personas beneficiadas.

3. Implementación de medidas incluidas en los PIRC y los PDET/PATRS

Durante la vigencia 2024, se realizaron concertaciones para ocho (8) medidas PIRC y cuatro (4) medidas de PATR, las cuales han contado con la participación de las autoridades de cada uno de los sujetos colectivos, la ART para los PATR y de la UARIV. A partir de estas concertaciones, se coordinó el desarrollo logístico de los eventos: esto incluía la revisión de aspectos relacionadas con el

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



hospedaje, ollas comunitarias, transporte de participantes, identificación de necesidades del cuidado de niñas, niños y adolescentes para propiciar la participación de las mujeres, requerimientos de autoridades tradicionales para que los eventos integraran prácticas, usos y costumbres desde la cosmovisión de las comunidades étnicas.

Estos diálogos de concertación también incluyeron conocer antecedentes dentro de las comunidades acerca de formaciones sobre temáticas similares, escuchar las expectativas y necesidades sobre los temas de manera que los equipos técnicos y metodológicos del PNUD construyeran unos contenidos y acciones pedagógicas acordes a cada una de las comunidades y las medidas.

A continuación, se detalla la ejecución general para cada una de las medidas priorizadas para el 2024

ACCIONES PIRC					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE SRC	LUGAR DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	TOTAL DE ASISTENTES
CAUCA	BUENOS AIRES	CONSEJO COMUNITARIO RIO CAUCA COMUNIDAD SAN MIGUEL	Vereda San Miguel, Buenos Aires. Cauca	19 - 20 Noviembre	65 personas.
CHOCÓ	UNGUÍA	PUEBLO KUNA TULE (RESGUARDO ARQUIA)	Resguardo Arquia, Municipio de Unguía, Chocó.	17 - 19 de Noviembre	54 personas
CAUCA	BUENOS AIRES	CABILDO EL PLAYON NAYA NASA	Cabildo Playón Naya, Vereda Río Mina, Buenos Aires. Cauca	12 - 13 Noviembre	77 personas.
CAUCA	BUENOS AIRES	CABILDO INDIGENA SINAI ALTO NAYA	Cabildo Sanai Alto Naya. Buenos Aires. Cauca.	14 - 15 Noviembre	55 personas
CAUCA	CALDONO	RESGUARDO LAGUNA SIBERIA	Resguardo Laguna Siberia, Buenos Aires. Cauca	31 Octubre- 01 Noviembre 2024	81 personas.
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	CONSEJO COMUNITARIO AIRES DE GARRAPATERO	Consejo Comunitario de de Aires de Garrapatero, municipio de Santander de Quilichao, Cuaca.	12- 13 Noviembre	55 personas.
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	CONSEJO COMUNITARIO ZANJÓN DE GARRAPATERO	Municipio de Jamundí, Cuaca	15- 16 Diciembre	75 personas.
CHOCÓ	UNGUÍA	COMUNIDAD EMBERA KATIOS - EYÁQUERA - DOGIBI	Resguardo Eyáquera, municipio de Unguía, Chocó.	28 - 29 Noviembre	43 personas

ACCIONES PATR					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE SRC	LUGAR DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	TOTAL DE ASISTENTES
CAUCA	JAMBALÓ	PATR	Centro Docente, Vereda Zumbico, Municipio de Jambaló.	27 - 28 Noviembre	66 personas
CAUCA	TORIBIO	PATR	Resguardo de San Francisco, municipio de Toribio, Cauca.	04 - 05 Diciembre	84 personas
NARIÑO	EL CHARCO	PATR	Rancho Johaja, municipio El Charco. Nariño.	25 - 27 Noviembre	60 personas
NARIÑO	SANTA BARBARA	PATR	Casa de la Cultura. Municipio de	06 - 08 Diciembre	60 personas



			Santa Barbara de Iscuende. Nariño.		
--	--	--	---	--	--

4. Apoyo técnico al Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (SNB) en contexto y en razón del conflicto armado creado por el PND y el Decreto 532 de 2024 para acompañar el proceso de construcción y socialización de la Política Nacional de Búsqueda

Actualmente, la construcción de la política pública integral en materia de búsqueda de personas dadas por desaparecidas se encuentra liderada por el Sistema Nacional de Búsqueda y está en una fase de elaboración de un diagnóstico técnico y normativo que debe identificar las problemáticas centrales, las causas, los impactos y los desafíos de los componentes que debe atender el Estado para prevenir la desaparición y abordar las causas que han generado un universo de más de 100.000 personas desaparecidas en Colombia, así como las dificultades que han obstaculizado su búsqueda.

De acuerdo con la “*hoja de ruta para la formulación participativa de la política pública integral de atención, prevención, búsqueda e identificación, reencuentro o entrega digna*”, aprobada por la Comisión Intersectorial en su primera sesión del 06 de junio de 2024, de las 7 fases de construcción de la política pública, se está avanzando en la tercera, la cual culminó su carácter participativo, al menos desde las metodologías presenciales, el pasado 14 de noviembre de 2024. Actualmente, los equipos técnicos de algunas de las instituciones que componen el SNB se encuentra en una etapa de sistematización de la información recopilada a través de los diferentes mecanismos de participación, para la consolidación del diagnóstico que será presentado y aprobado por la Comisión Intersectorial durante su cuarta sesión del año 2024, que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024. Una vez aprobado el diagnóstico, se procederá a la construcción del documento de política pública, el cual se estaría presentando para validación social e institucional durante el primer trimestre el año 2025.

En el marco del programa, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en su rol de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial ha apoyado técnicamente la elaboración de la política pública, el cual se ha desarrollado desde dos componentes:

- Vinculación de un consultor experto/a en planeación, construcción de metas e indicadores y mecanismos de seguimiento y monitoreo, que acompañará a la Secretaría Técnica del SNB en la elaboración de la política pública y de los insumos para definir las metas trazadoras en el corto, mediano y largo plazo.
- El apoyo en la sistematización de la información recopilada en ocho encuentros de construcción participativa de la política pública, en los cuales se realizó acompañamiento logístico y técnico durante los meses de octubre y noviembre de 2024.

A continuación, se presentan los lugares y fechas de los encuentros:

Jornadas de formulación de la política pública integral para la atención, prevención, búsqueda e identificación de las personas desaparecidas		
Departamentos	Municipios	Fecha del evento
MAGDALENA	SANTA MARTA	16 de octubre 2024
CORDOBA	MONTERÍA	18 de octubre 2024
CAUCA	POPAYAN	22 de octubre 2024
NARIÑO	TUMACO	28 de octubre 2024
CHOCO	QUIBDÓ	06 de noviembre 2024
CASANARE	YOPAL	05 de noviembre 2024
NARIÑO	PASTO	30 de octubre de 2024
VALLE DEL CAUCA	CALI	14 de noviembre 2024



22. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el MinJusticia para interrumpir la cadena criminal y controlar el incremento de delitos como la extorsión, el secuestro simple y extorsivo, el lavado de activos, el homicidio a excombatientes, la extracción ilícita de minerales, el tráfico de armas, estupefacientes y migrantes por parte de los grupos armados organizados?

Extorsión

Esta Cartera Ministerial, en su calidad de cabeza del Sector Justicia, y en conjunto con otras entidades partícipes del Sistema Penitenciario y Carcelario, así como de las entidades del Sector Defensa y del Sector de las Tecnologías y las Comunicaciones, ha venido impulsando estrategias que permitan mitigar y prevenir hechos como la extorsión y el secuestro, así como otros actos delictivos que se cometen, especialmente, desde los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON). Así:

a. Coordinación con el Sector Defensa para lucha contra la extorsión y otros hechos delictivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, específicamente en relación con la política del Estado contra las diferentes formas del multictipismo, haciendo énfasis en los nodos más importantes y estratégicos del sistema criminal, entre ellos, la extorsión (Catalizador sexto "Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades"), el Gobierno Nacional aprobó la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026". Los numerales 5.12[1] y 5.13[2] de esta política plantean la necesidad de combatir el delito de la extorsión a través de la articulación armónica de las tres ramas del poder público, garantizando acciones de prevención, mitigación, judicialización e investigación contra este fenómeno.

En desarrollo de estas acciones, los Ministerios de Justicia y del Derecho y de Defensa Nacional, incluyendo sus entidades adscritas y diferentes dependencias que los conforman, desde el segundo semestre del año 2023, implementaron el *Plan Interinstitucional contra el secuestro y la extorsión 2023-2024*, en el cual estuvo vinculada, además, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) –este último como parte del Sector Justicia. Dicho Plan contempló acciones en tres ejes: acciones contra la extorsión digital y extorsión carcelaria; acciones contra la extorsión clásica; y, acciones de prevención.

Con el objetivo de que este proceso de articulación sea permanente y tenga mayor alcance, en el marco de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, en el año 2024 se construyó la "*Estrategia Integral de lucha contra el secuestro y la extorsión 2024-2026*", la cual absorbe el Plan indicado previamente, y fue aprobada por el Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y demás Atentados contra la Libertad Personal (CONASE).

La Estrategia incluye tres núcleos estratégicos: i) la prevención integral y diferencial, que busca principalmente tomar acciones preventivas con más grupos poblacionales, en especial los más afectados por estos delitos como lo son, por ejemplo, los comerciantes; ii) focalizar los esfuerzos operacionales basados en una estructura fuerte de la inteligencia e investigación criminal, donde es inherente la persecución y desmantelamiento de las estructuras multictipismo y el debilitamiento de las finanzas ilícitas; y iii) la coordinación interinstitucional para enfrentar de manera articulada esta práctica criminal,

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



según los diferentes factores que se conjugan en dicho comportamiento delictivo.

En la implementación de la estrategia convergen el Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional, las Fuerzas Militares, los grupos GAULA y Ciber GAULA de la Policía Nacional y GAULA Militar, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Fiscalía General de la Nación, quien tiene asignados, además, Fiscales de Extinción de Dominio a las unidades GAULA, con el fin de adelantar actividades investigativas y así afectar las finanzas criminales de las estructuras dedicadas al secuestro y la extorsión.

Tanto en el Plan como en la Estrategia, se han incluido los ejes de trabajo dirigidos a la mitigación y control de los fenómenos ilícitos que se realizan desde los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON), buscando garantizar la articulación interinstitucional y la integralidad de las políticas, evitando múltiples instrumentos de implementación y seguimiento, numerosas instancias de coordinación y duplicidad de acciones.

b. Ruta de articulación tecnológica entre el Gobierno Nacional y los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles (PRSTM) para lograr la inactivación de dispositivos de telefonía móvil usados para establecer comunicaciones no autorizadas desde los ERON que podrían utilizarse para cometer el delito de extorsión y otros hechos ilícitos

Reconociendo el impacto del fenómeno identificado como *extorsión carcelaria* y otros fenómenos ilícitos que se pueden cometer desde los ERON, como lo son estafas y amenazas, en el mes de enero de 2024 se iniciaron mesas de trabajo lideradas por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Defensa Nacional, el INPEC, la Agencia Nacional del Espectro (ANE), la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) y los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles (PRSTM), para analizar la viabilidad de implementar medidas de bloqueo de las comunicaciones no permitidas en ERON.

Resultado de estas mesas, se concertó una ruta de articulación tecnológica entre los PRSTM y el Gobierno Nacional para lograr la inactivación de dispositivos de telefonía móvil usados para establecer comunicaciones no autorizadas desde los ERON que podrían emplearse para cometer el delito de extorsión y otros hechos ilícitos.

Esta ruta se formalizó mediante la expedición del Decreto 0851 del 5 de julio de 2024 "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la restricción de comunicaciones no autorizadas al interior de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), se adicionan unos artículos al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, y se modifican y derogan algunas disposiciones del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015" en el que se establecen medidas que permitirán: (i) el bloqueo del número de identificación IMEI de los Equipos Terminales Móviles para el sistema GSM, o su equivalente en otras tecnologías; y (ii) el bloqueo del número de identificación IMSI de los módulos SIM (tarjeta o eSIM) y su equivalente en otras tecnologías, que hayan sido identificadas estableciendo comunicaciones no autorizadas dentro de un ERON.

De acuerdo con el nuevo decreto, se establece un procedimiento concertado con los PRSTM que consta de 7 pasos, así: 1. El INPEC y el Ministerio de Justicia y del Derecho remitirán información sobre la geolocalización de los ERON a los PRSTM; 2. Los PRSTM identificarán las Estaciones Base de Telefonía Móvil Celular (EBTMC) que proveen de servicios a los ERON; 3. Los Grupos GAULA remitirán mensualmente a los PRSTM el listado de abonados telefónicos que se relacionen

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



con presuntos hechos delictivos; 4. Los PRSTM cruzarán esos datos con los de las EBTMC cercanas a los ERON, para identificar equipos o líneas posiblemente relacionadas con la comisión de delitos o comunicaciones no autorizadas, identificando el IMEI e IMSI de estos equipos (datos de identificación internacional de equipos y abonados telefónicos); 5. El cruce de la información será remitida al INPEC y al Ministerio de Justicia y del Derecho; 6. El INPEC solicitará a los PRSTM el bloqueo de estos equipos o abonados telefónicos conforme a la competencia del artículo 16A de la Ley 65 de 1993; 7. Los PRSTM realizarán el bloqueo en los 5 días siguientes a la solicitud e informarán a las autoridades competentes.

De conformidad con lo anterior, entre el mes de diciembre de 2024 y enero de 2025, se realizó el primer cruce de información de la articulación establecida en el referido decreto, entre las bases de datos de denuncias de los Grupos GAULA de la Policía y Militar, obtenidas entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024, y la información del tráfico de las EBTMC de los PRSTM. Como resultado de lo anterior, y de conformidad con las validaciones pertinentes realizadas por parte del INPEC, esta entidad a la fecha ha ordenado a los PRSTM el bloqueo de 779 IMSI (tarjetas SIM o E-SIM) y 1062 dispositivos IMEI (celulares).

c. La intensificación de las requisas y actividades de control permanente en los ERON y la puesta en marcha de la operación DOMINÓ

El INPEC realiza operativos y acciones de control permanentemente al interior de los ERON con el fin de fortalecer la seguridad de estos. Adicionalmente, desde el segundo semestre del año 2023 se está implementando la Operación Dominó que priorizó los Establecimientos de EPAMS La Dorada, COBOG Picota, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY Popayán, COIBA Picalaña, EPAMS Girón, COJAM Jamundí y EPAMSCAS Valledupar, para ejecutar un mayor número de operativos de control, al tiempo que se realizan allanamientos en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y los grupos GAULA.

Es importante mencionar que, gracias al esfuerzo conjunto con los GAULA de la Policía Nacional y del Ejército Nacional, se logró identificar a personas privadas de la libertad señaladas como dinamizadoras de hechos de extorsión. Estas personas fueron trasladadas a Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) con mayores niveles de seguridad, desarticulando así sus redes de influencia.

En desarrollo de dicha Operación, también se están conformando y fortaleciendo los Grupos Operativos Especiales (GROPE) para el control y seguimiento a las personas privadas de libertad y están estratégicamente ubicadas para dar apoyo a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON).

d. Ampliación del Cuerpo de Custodia y Vigilancia

En el año 2024 se adelantó la incorporación, mediante nombramiento provisional, de 1000 nuevos dragoneantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC. Esta medida permite robustecer la capacidad institucional para un adecuado control y vigilancia de las personas privadas de la libertad, mitigando hechos de violencia y la comisión de delitos. Adicionalmente, en los meses de noviembre de 2024 y enero de 2025, el INPEC abrió convocatoria para proveer 385 vacantes en el grado de dragoneante femenina en provisionalidad, superando el proceso 109 aspirantes para iniciar el curso en el mes de febrero de 2025.

e. Habilitación de un pabellón para la contención de perfiles de especial condición de seguridad

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Se está gestionando la adecuación de un pabellón de máxima seguridad al que se remitirá a personas privadas de la libertad identificadas como dinamizadoras de la criminalidad intramuros bajo unas condiciones de vigilancia especial.

[1] Promover la armonización del marco normativo y las capacidades contra los delitos de mayor afectación ciudadana, para una lucha eficaz y armónica en contra del crimen. En el marco de la coordinación armónica de las ramas del poder público, lograr una mejor alineación de reglamentos, normas y capacidades institucionales de la Fiscalía General de la Nación, el Poder Judicial, la Policía Judicial y demás instancias comprometidas en una política criminal armónica y eficaz en contra de los delitos de mayor afectación ciudadana (homicidio, lesiones personales, hurto, microtráfico, extorsión, violencia basada en género).

[2] Combatir el delito de extorsión, buscando doblregar el control social que con este ejercen las organizaciones delincuenciales sobre las comunidades. Para ello, se desarrollarán acciones de investigación judicial para la desarticulación de estas organizaciones armadas ilegales. Además, y en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic) y la Superintendencia Financiera, se implementarán acciones de prevención, contención y persecución de este delito, que se origina, mayoritariamente, desde los centros penitenciarios.

La “Estrategia de lucha contra la extorsión” contará con campañas masivas de prevención a nivel nacional, en especial en los sitios con mayor afectación del delito, tanto urbanos como rurales, a través del trabajo conjunto y articulado con la Fuerza Pública, la población civil, los entes territoriales y las demás autoridades competentes. Se promoverá la realización de conferencias con los gremios y otros sectores socioeconómicos del país, impulsando, igualmente, la prevención de este delito, y difundiendo el conocimiento de los mecanismos existentes para interponer denuncias de forma segura.

A continuación, se muestran datos relacionados con el número de procesos penales por el delito de extorsión entre el 2022 y marzo del 2025. Es importante señalar que estos procesos son los que tienen lugar en todo el territorio nacional. En ese sentido los datos disponibles públicamente, publicados en el portal de Datos Abiertos por parte de la Fiscalía General de la Nación, no permiten distinguir cuales de estos procesos están vinculados a la realización de extorsiones realizadas desde los establecimientos de reclusión o por grupos de crimen organizado.

Sobre el comportamiento del delito de extorsión en Colombia, según la información publicada por la Fiscalía General de la Nación, del 2022 al 03 de marzo del 2025 se han creado un total de 68.553 procesos penales por el delito de extorsión (art. 244 C.P). Como se observa en la Tabla, un total de 68.093 procesos se adelantan bajo la Ley 906 del 2004 (36.414 activos y 31.679 inactivos) y 460 procesos penales se adelantan bajo el sistema de responsabilidad penal para adolescentes de la Ley 1098 de 2006 (226 activos y 234 inactivos).

Procesos penales por el delito de extorsión (art. 244 C.P) a nivel nacional creados del 2022 al 2025 (03 de marzo) distinguiendo por estado y por ley

Procesos penales por el delito de extorsión	Año de entrada				Total general
	2022	2023	2024	2025 (marzo)	
Activos	7202	10990	15641	2807	36640
Ley 1098 de 2006	34	77	102	13	226
Ley 906 de 2004	7168	10913	15539	2794	36414
Inactivos	13390	11338	6915	270	31913
Ley 1098 de 2006	83	85	63	3	234
Ley 906 de 2004	13307	11253	6852	267	31679
Total general	20592	22328	22556	3077	68553

Elaborado por: Observatorio de Política Criminal
Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación (“Conteo de Procesos V2”)



Nota: Los filtros aplicados fueron: año entrada (2022-2025) y Grupo de delito (“Extorsión”). Los resultados dan cuenta del conteo de procesos adelantados por Ley 906 del 2004 y por Ley 1098 de 2006.

Fecha de actualización: 3 de marzo de 2025. **Fecha de consulta:** 7 de marzo de 2025

La siguiente tabla muestra el número de procesos penales creados del 2022 al 03 de marzo de 2025, por el delito de extorsión (art. 244 C.P) distinguiendo por departamento de los hechos. Antioquia es el departamento que mayor número de procesos registra en este periodo temporal, acumulando un total de 10.702 procesos. Bogotá se ubica en segundo lugar con 10.671 procesos, mostrando un crecimiento del 2022 al 2024. En tercer lugar, se encuentra el departamento del Valle del Cauca con 7.392 procesos en el periodo analizado. Es importante señalar que los datos disponibles públicamente, publicados en el portal de Datos Abiertos por parte de la Fiscalía General de la Nación, **no permiten distinguir cuales de estos procesos están vinculados a la realización de extorsiones realizadas desde los establecimientos de reclusión o por grupos de crimen organizado.**

Procesos penales por el delito de extorsión (art. 244 C.P) creados del 2022 al 2025 (03 de marzo) distinguiendo por departamento de los hechos

Departamento de los hechos	Año de entrada				Total general
	2022	2023	2024	2025 (marzo)	
Antioquia	3452	3455	3404	391	10702
Bogotá D. C.	2563	3457	4168	483	10671
Valle del Cauca	2626	2292	2169	305	7392
Atlántico	1591	2483	2123	302	6499
Meta	1093	803	1092	115	3103
Tolima	853	882	803	111	2649
Bolívar	738	842	892	134	2606
Norte de Santander	667	974	796	122	2559
Chocó	853	793	675	81	2402
Cundinamarca	806	706	596	84	2192
Santander	604	683	713	92	2092
Cauca	609	583	576	85	1853
Cesar	434	512	504	71	1521
Huila	389	465	546	64	1464
Magdalena	427	414	437	90	1368
Boyacá	434	436	425	54	1349
Nariño	328	331	380	51	1090
Risaralda	295	235	255	66	851
Caquetá	190	226	324	32	772
La Guajira	178	231	276	74	759
Casanare	250	231	239	25	745
Sucre	166	201	276	60	703
Caldas	211	225	182	63	681
Quindío	244	216	155	24	639
Arauca	186	235	176	20	617
Córdoba	156	199	182	30	567
Putumayo	106	85	78	12	281
Guaviare	84	75	56	16	231
Vichada	25	25	16	3	69
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	19	23	10	1	53
Sin dato	0	0	22	14	36
Vaupés	6	6	4		16
Guainía	6	3	4	2	15
Amazonas	3	1	2	0	6
Total general	20592	22328	22556	3077	68553

Elaborado por: Observatorio de Política Criminal
Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación (“Conteo de Procesos V2”)



Nota: Los filtros aplicados fueron: año entrada (2022-2025) y Grupo de delito ("Extorsión"). Los resultados dan cuenta del conteo de procesos adelantados por Ley 906 del 2004 y por Ley 1098 de 2006.

Fecha de actualización: 3 de marzo de 2025. **Fecha de consulta:** 7 de marzo de 2025

Extracción Ilícita de Minerales

El Ministerio de Justicia, en cumplimiento del Plan Nacional de Política Criminal, y frente a la lucha contra la extracción ilícita de minerales viene trabajando en la generación de iniciativas que apuntan a las siguientes acciones:

- Puesta en servicio de una caja de herramientas en materia de prevención y respuesta a la criminalidad ambiental dirigida a funcionarios del sistema de justicia penal, autoridades territoriales, líderes ambientales y ciudadanía en general.
- Puesta en servicio de un módulo de visualización que permita identificar la distribución geográfica de los delitos ambientales y puesta en servicio de un tablero de control sobre delitos ambientales para la toma de decisiones de política criminal.
- En el marco del CONALDEF, contribuir a la construcción de protocolos de manejo de macro evidencias para la investigación criminal de delitos ambientales.
- En el marco del CONALDEF, contribuir a la construcción de protocolo y recomendaciones sobre articulación de procesos penales ambientales y procedimiento sancionatorio ambiental entre FGN y autoridades.
- Formulación e implementación de lineamientos sobre justicia restaurativa asociadas a delitos ambientales y restablecimiento de derechos y la aplicación y alternativas de oferta institucional de la justicia restaurativa en el proceso penal ambiental dirigida a operadores judiciales.
- Se avanza en la consolidación de una propuesta de iniciativa internacional con los países con que se comparte frontera, sobre operaciones conjuntas de delitos ambientales en el marco de la OTCA (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica).
- Elaboración y socialización de una guía rápida para la valoración y juzgamiento de delitos ambientales.

Justicia Eficaz

En relación con esta pregunta, es importante destacar que el Ministerio de Justicia y del Derecho, en colaboración con la Fiscalía General de la Nación y la Corte Suprema de Justicia, presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley 281 de 2024, titulado "Proyecto de Ley para una Justicia más Ágil y Eficaz" (en adelante, el "Proyecto").

El objetivo principal de este Proyecto es agilizar la respuesta del sistema penal, retomando la filosofía original del Sistema Penal Acusatorio, con el fin de garantizar que las víctimas de delitos puedan ver cumplidos sus derechos de manera más oportuna. Esto implica ofrecer alternativas para resolver los procesos penales de forma anticipada, evitando la necesidad de llegar a juicio en todos los casos. Así, se promueve una justicia más ágil y reparadora, que responda a las necesidades de las víctimas. Además, busca que el sistema realmente tenga respuestas a los hechos delictivos como los establecidos en la pregunta y que, de esa manera, se contribuya con la interrupción de la cadena criminal y el control de vario fenómenos delictivos.

En términos generales, el Proyecto plantea, entre otras medidas, lo siguiente: (i) incluir la indemnización integral como causal para extinguir la acción penal

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



en la Ley 906 de 2004, para ciertos delitos, con el objetivo de estimular el pronto restablecimiento del daño a las víctimas y reducir el número de casos que llegan a juicio; (ii) modificar los incentivos de rebaja de pena para quienes admitan su responsabilidad en el proceso penal, ampliando esta opción a más casos, lo que facilitará que los procesados asuman su responsabilidad penal de manera más rápida, evitando procesos largos y costosos, y garantizando una justicia más expedita para las víctimas; y (iii) ampliar la aplicación del principio de oportunidad desde la etapa de indagación, permitiendo que la Fiscalía renuncie a la persecución penal sin necesidad de abrir un proceso formal.

Las medidas propuestas buscan establecer mecanismos, como la indemnización integral, que fomenten el restablecimiento rápido del daño a las víctimas y disminuyan los casos que requieren juicio. Además, se pretende hacer más eficiente el sistema judicial, evitando que todos los casos lleguen a juicio, lo que permitirá obtener resultados más rápidos y eficaces. En resumen, se busca ampliar la justicia premial para lograr sentencias condenatorias con oportunidad o extinguir la acción penal cuando no sea necesario.

23. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el MinJusticia para mitigar o reducir la violencia producida por organizaciones criminales en el territorio y perseguir a estas organizaciones penalmente?

Mediante oficio MJD-OFI25-0009212-GALC-30110 del 05 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta al Ministerio de Defensa Nacional para que den respuesta en el marco de sus competencias.

Esta cartera ministerial no realiza persecución penal a estas organizaciones, debido a que por nuestras competencias no nos corresponde, por lo tanto, se corrió traslado a la Fiscalía General de la Nación, mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, para que den respuesta en el marco de sus competencias.

24. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el MinJusticia para perseguir las finanzas criminales de los grupos armados organizados desde el 2022 a la actualidad?

Mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación para que den respuesta en el marco de sus competencias.

25. ¿Cuál es el monto de los recursos que ha identificado el Ministerio de Justicia son producto de lavado de activos pertenecen a grupos armados organizados que se encuentran en procesos de negociación o conversaciones y acercamientos en el marco de Paz Total?

Mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación para que den respuesta en el marco de sus competencias.

26. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Ministerio para fortalecer las capacidades de investigación y judicialización para la persecución y sanción penal de los grupos armados organizados desde el 2022 a la actualidad?

El Ministerio de Justicia y del Derecho y en particular la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, en cumplimiento del punto 4 del Acuerdo Final de Paz, tiene como obligación la implementación del Indicador D. 297 del Plan Marco de

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Implementación, a saber: “iniciativas territoriales que permitan el fortalecimiento y articulación de instancias y mecanismos de investigación y judicialización, formuladas e implementadas”.

Esta iniciativa, también responde a al apartado de Implementación en materia de fortalecimiento de capacidades de investigación y judicialización para el desmantelamiento de organizaciones criminales, desarrollado en el Indicador D. 298 del Plan Marco de Implementación.

En este sentido, se ha avanzado en la formulación de un conjunto de iniciativas de política criminal encauzadas por el fin último de garantizar el disfrute de los derechos ciudadanos, el acceso a la justicia como derecho fundamental y el establecimiento de la justicia penal a lo largo y ancho del territorio nacional.

Para ello, se brindan lineamientos y apoyos técnicos orientados a fortalecer las capacidades de investigación, judicialización y juzgamiento en áreas con limitada capacidad del sector justicia y de alta incidencia de la criminalidad y la violencia contra comunidades y sectores sociales vulnerables, a través de la implementación del programa de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades del sistema de justicia penal con enfoque en regiones priorizadas.

Desde el ordenamiento internacional, la iniciativa busca adelantar acciones enmarcadas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 2195 (2014), 2322 (2016) y 2347 (2016) que están orientadas al fortalecimiento de la cooperación internacional y regional cuando se evidencia la convergencia del terrorismo y el crimen organizado. Así mismo, las resoluciones 2462 (2019) y 2482 (2019) están dirigidas a la identificación de vínculos entre el terrorismo y el crimen organizado transnacional como amenazas a la paz y la seguridad internacional.

La implementación del programa de asistencia técnica dirigido a las autoridades territoriales y judiciales para potenciar las capacidades del sector justicia en el desmantelamiento del crimen organizado, y tiene como propósito potenciar sus capacidades para mejorar el proceso de toma de decisiones e implementación de acciones de política criminal que contribuyan decisivamente en el desmantelamiento del crimen organizado y la disrupción de sus economías y finanzas.

El programa tiene como acciones concretas, entre otras, las de

- i) mejorar las capacidades en materia de investigación criminal, juzgamiento y toma de decisiones de política criminal con enfoque territorial;
- ii) fortalecer capacidades de funcionarios judiciales (jueces, fiscales, peritos, médicos forenses), primeros respondientes, miembros de la fuerza pública en temas de recolección, análisis y presentación de material probatorio y técnicas de investigación criminal;
- iii) realizar actividades para la retroalimentación y la emisión de requerimientos de mejora del servicio de justicia en materia de investigación y judicialización de la criminalidad para ser atendidos por las entidades del nivel nacional;
- iv) e implementar actividades para la gestión del conocimiento sobre dinámicas criminales con enfoque territorial que permita mejorar la toma de decisiones y la aplicación de medidas para luchar contra la criminalidad.
- v) desarrollar sesiones de trabajo para el mejoramiento de capacidades territoriales en materia de coordinación interinstitucional con entidades del sistema de justicia penal en materia de lucha contra la criminalidad.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Resultados

Durante la vigencia del programa de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades del sistema penal, ha tenido los siguientes resultados en el periodo 2022- 2024, donde se desarrollaron:

16 asistencias técnicas para las siguientes regiones:

Arauca: 2 (Saravena y Arauca)

Nariño: 3 (Tumaco e Ipiales)

Norte de Santander: 1 (Cúcuta)

Valle del Cauca: 1 (Cali, Buenaventura)

Guaviare: 2 (San José del Guaviare)

Putumayo: 1 (Mocoa)

Antioquia: 3 (Medellín, Caucaasia, Tarazá)

Chocó: 1 (Riosucio)

Cauca: 1(Popayán)

San Andrés: 1

En las asistencias técnicas se implementaron 45 módulos de transferencia de conocimiento, con un conocimiento para la lucha contra fenómenos criminales como el lavado de activos, corrupción, deforestación, tráfico de especies, reclutamiento forzado, así como para el fortalecimiento de capacidades en investigación criminal, coordinación interinstitucional y política criminal.

Alcance la **transferencia** de conocimiento para 344 funcionarios pertenecientes a las autoridades del nivel territorial (alcaldes y secretarios de despacho), funcionarios judiciales (jueces, fiscales y policía -sijin-), miembros de fuerzas militares, autoridades de medicina legal, personerías municipales y personas de sociedad civil –juntas de acción comunal.

Adicionalmente, mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación para que den respuesta en el marco de sus competencias.

Mediante oficio MJD-OFI25-0009211-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta al Consejo Superior de la Judicatura para que den respuesta en el marco de sus competencias.

27. En el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 se estableció que en los municipios con presencia de grupos armados organizados u organizaciones criminales se presenta en mayor proporción cultivos de coca, víctimas de homicidio, delitos ambientales y homicidios a defensores de DDHH (Pag 41). ¿Cómo ha cambiado este indicador con la implementación de la política de PAZ TOTAL a la actualidad?

En la página 41 del PNPC se establece una línea base que calcula la proporción entre distintos fenómenos criminales—cultivos de coca, víctimas entre defensores de derechos humanos, homicidios y procesos por delitos ambientales—discriminados por municipios con y sin presencia de organizaciones criminales. Aunque los datos presentados ofrecen un panorama de la realidad en ese momento, el documento no incluye una ficha metodológica

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



que permita replicar con precisión el método utilizado para generar resultados comparables con la información de la tabla 3 en la misma página del PNPC.

Por otra parte, el texto previo a la tabla 3 (pág. 41, PNPC), plantea una asociación entre la presencia de los grupos y los fenómenos criminales descritos, sin embargo, la validación de la existencia de dicha asociación requiere la aplicación de pruebas estadísticas y parámetros de medición que no están especificados en el PNPC y, por lo tanto, no se pueden reproducir para un nuevo ejercicio y menos realizar una comparación que permita responder a cómo ha cambiado este indicador.

28. ¿Cuál ha sido el efecto de los ceses al fuego con los grupos armados organizados de la política de Paz Total sobre los indicadores de criminalidad a nivel nacional?

Mediante oficio MJD-OFI25-0009190-GALC-30110 del 5 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación para que den respuesta en el marco de sus competencias.

Mediante oficio MJD-OFI25-0009194-GALC-30110 del 05 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta a la Consejería Comisionada de Paz de la Presidencia de la República para que den respuesta en el marco de sus competencias.

Mediante oficio MJD-OFI25-0009212-GALC-30110 del 05 de marzo de 2025, se corrió traslado por competencia de esta pregunta al Ministerio de Defensa Nacional para que den respuesta en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN
Director de Política Criminal y Penitenciaria